

SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS No TT-SSO-01-2026

INVITACIÓN A OFERTAR

1. GENERALIDADES Y DESCRPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal prestar servicios conexos al sistema de transporte como una unidad de operación permanente en la que se concentran la oferta y demanda de transporte, para que los usuarios en condiciones de seguridad y comodidad accedan a los vehículos que prestan el servicio público de transporte legalmente autorizado a las sociedades transportadoras.

La Terminal de Transporte S.A. tiene como función principal prestar servicios conexos al transporte público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con la Ley 105 y el Decreto 2762 de 2001 (Compilado en el Decreto 1079 de 2015), definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor.

Para los anteriores efectos, la Dirección de Recursos Tecnológicos es la encargada de mantener la infraestructura tecnológica en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad garantizando la prestación de nuestros servicios en una forma eficiente a través del uso adecuado de equipos e implementación de tecnologías que estén a la vanguardia y en especial salvaguardando uno de los activos más importantes para la Terminal como lo es la información.

La operación de la Terminal de Transporte S.A., requiere herramientas tecnológicas que permitan realizar el monitoreo, control y gestión de los tiempos de permanencia de los vehículos en las zonas operativas, con el fin de garantizar la adecuada rotación de los vehículos, optimizar el uso de la infraestructura y mejorar la eficiencia en la operación del servicio de transporte intermunicipal.

Para tal efecto, la Terminal de Transporte S.A., cuenta con un sistema tecnológico de monitoreo y control de tiempos de permanencia, el cual fue implementado mediante el contrato TT-99-2019 cuyo objeto es *“Realizar el diseño, implementación, puesta en operación y funcionamiento (software y hardware), de un sistema de monitoreo, control de tiempos de permanencia para los vehículos en la zona operativa de la Terminal de Transporte Salitre, Norte y Sur, incluye el suministro de los equipos y los insumos para la identificación individual de los mismos”*; suscrito con el contratista PROTECH INGENIERIA S.A.S, con un Plazo de ejecución inicial de veinticuatro (24) meses, con siete suspensiones y tres prorrogas, se tiene un plazo total de ejecución de Cuatro (4) años, diez (10) meses y diecisiete (17) días.

Este sistema está compuesto por diferentes elementos tecnológicos tales como cámaras, sensores, lectores de identificación vehicular, equipos de red, servidores, software de control y demás dispositivos que permiten

la captura, transmisión, procesamiento y análisis de la información asociada al ingreso, permanencia y salida de los vehículos en las zonas operativas de las sedes Salitre, Norte y Sur.

Dicho sistema constituye una herramienta fundamental para el seguimiento operativo de la circulación de los vehículos dentro de las terminales, así como para la generación de información que permite apoyar la toma de decisiones operativas y administrativas relacionadas con la gestión del transporte y la optimización de los flujos vehiculares.

No obstante, debido al uso continuo del sistema, la exposición de los equipos a condiciones ambientales y operativas, así como al desgaste natural de los componentes tecnológicos, se hace necesario realizar actividades periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan garantizar la disponibilidad, confiabilidad y correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica que soporta el sistema.

En este sentido, se requiere contratar el servicio de mantenimiento del sistema de monitoreo y control de tiempos de permanencia, incluyendo el suministro de repuestos y componentes necesarios para la reposición o reparación de los equipos que presenten fallas o deterioro. Teniendo en cuenta que el estado de los equipos puede variar y que las necesidades de reposición de componentes no pueden determinarse con precisión de manera anticipada, se propone la designación de una bolsa de monto agotable para repuestos, lo cual permitirá atender de manera oportuna los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, como primera actividad del contrato se requiere realizar un diagnóstico técnico especializado integral del sistema, con el fin de determinar el estado actual de los equipos, identificar posibles fallas, establecer las necesidades de mantenimiento y priorizar las acciones correctivas que deban adelantarse para garantizar la continuidad operativa del sistema.

Es importante indicar que, durante la ejecución del contrato TT99-2019, la implementación y puesta en operación del sistema culminó en septiembre de 2022. Posteriormente, se ejecutó la fase de operación y mantenimiento entre octubre de 2022 y diciembre de 2024, conforme a las condiciones contractuales establecidas.

Durante la vigencia 2025 y el primer semestre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad operativa del sistema, la Dirección de Tecnología (DRT) ha atendido directamente las actividades de mantenimiento básico y los ajustes menores que han sido técnicamente viables, de acuerdo con sus capacidades técnicas y operativas. No obstante, estas actividades no sustituyen la necesidad de contar con un servicio de mantenimiento especializado que permita realizar diagnósticos integrales, mantenimientos preventivos y correctivos, así como el suministro e instalación de los repuestos que se requieran para garantizar la disponibilidad y el adecuado funcionamiento del sistema.

Finalmente, se precisa que los equipos que integran el sistema actualmente no se encuentran amparados por garantía, razón por la cual cualquier intervención correctiva, reparación o reemplazo de componentes debe ser asumida por la Entidad mediante el proceso de contratación que se adelanta.

De esta manera, se requiere llevar a cabo la contratación de este servicio que permitirá garantizar la operación continua y eficiente del sistema tecnológico, contribuyendo al adecuado control de la operación vehicular en las zonas operativas de las terminales y fortaleciendo la gestión tecnológica que soporta los procesos misionales de la Terminal.

2. OBJETO

Realizar el mantenimiento al sistema de monitoreo, control de tiempos de permanencia para los vehículos de la zona operativa Terminal Salitre, Sur y Norte, con bolsa de monto agotable para repuestos.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo del contrato será de Doce (12) meses y/o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El lugar de ejecución del Contrato será en las sedes de la Terminal de Transporte S.A. así:

LUGAR	DIRECCIÓN
Terminal Satélite Sur	Calle 57 Q # 75 F – 82, Bosa
Terminal Satélite Norte	Calle 193 N° 19 – 43
Terminal Salitre	Diagonal 23 N° 69 A – 55

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Se estima como valor para el correcto desarrollo del objeto del presente la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la adecuada ejecución del proyecto.

De los cuales **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$225.000.000)** serán con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, y el saldo de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000)** se incluirán en el presupuesto de la vigencia 2027 y será responsabilidad del supervisor del contrato, realizar los trámites pertinentes para dicha gestión, distribuyéndose de la siguiente manera:

Descripción	Presupuesto Vigencia 2026	*Presupuesto Vigencia 2027	Subtotal
Mantenimiento Preventivo	\$ 18.940.013	*\$56.820.039	\$ 75.760.052
Mantenimiento Correctiva con suministro de repuestos (Bolsa de repuestos)	\$206.059.987	*\$18.179.961	\$224.239.948
Total	\$225.000.000	*\$75.000.000	\$300.000.000

*Lo anterior también considerando que según concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. pregunta: "5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el

presupuesto del año en que se celebra el contrato?” y responde: “De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.”

El supervisor del contrato realizará los trámites de gestión financiera para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2027.

El contrato que resulte del presente proceso se celebrará por la totalidad del presupuesto oficial, esto es, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), independientemente de que el valor ofertado por el proponente adjudicatario para la ejecución de los mantenimientos preventivos sea inferior a dicho presupuesto.

Para efectos de la ejecución contractual, el valor total del contrato se distribuirá de la siguiente manera:

a) Mantenimiento preventivo: corresponderá al valor total ofertado por el proponente adjudicatario para la ejecución de los cuatro (4) mantenimientos preventivos previstos durante el plazo contractual, de conformidad con su oferta económica.

b) Mantenimiento correctivo: corresponderá al saldo resultante de restar al presupuesto oficial de \$300.000.000 el valor ofertado por el adjudicatario para los mantenimientos preventivos. Este valor tendrá la naturaleza de monto agotable y será destinado exclusivamente a atender las necesidades de mantenimiento correctivo que se presenten durante la ejecución contractual, incluyendo, cuando corresponda conforme a los documentos del proceso, los repuestos, componentes o elementos requeridos.

En consecuencia, el valor destinado al mantenimiento correctivo no constituye un valor mínimo de ejecución ni genera para el contratista derecho a su agotamiento total. La Terminal de Transporte S.A. únicamente reconocerá y pagará las actividades de mantenimiento correctivo y los elementos asociados que sean efectivamente requeridos, previamente autorizados por el supervisor y recibidos a satisfacción, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Lo anterior, considerando la importancia del sistema de monitoreo y control de tiempos de permanencia para el desarrollo de las actividades operativas de la Terminal, cuya disponibilidad y correcto funcionamiento resultan esenciales para garantizar la continuidad del servicio, el control de la operación y la adecuada gestión del tránsito de vehículos en las Terminales Salitre, Sur y Norte.

En este sentido, se hace necesario contar con una empresa especializada, que disponga de la experiencia, el conocimiento técnico y el personal calificado para realizar el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes componentes que integran el sistema, tales como cámaras, antenas, sensores, lectores de identificación vehicular, equipos de red, servidores y software, garantizando que las intervenciones se efectúen conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las mejores prácticas aplicables.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato podrán identificarse componentes averiados o que hayan alcanzado el final de su vida útil, cuya reparación o sustitución será necesaria para restablecer la operación del

sistema. Dado que estos elementos tecnológicos suelen tener un costo significativo, se prevé una bolsa de monto agotable para el suministro e instalación de repuestos, la cual permitirá atender de manera oportuna las necesidades que se presenten, garantizando la continuidad operativa del sistema y la adecuada administración de los recursos.

5. FORMA DE PAGO

La Terminal de Transporte S.A. cancelará el valor del contrato así:

PAGOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: Se realizarán cuatro (4) pagos, correspondientes a cada uno de los mantenimientos preventivos que debe realizar el contratista durante un plazo de 12 meses, con una periodicidad trimestral, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor los cuales incluirán IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos generados para la ejecución del objeto contractual. Cada pago será descontado del valor dispuesto para el pago de mantenimientos preventivos.

PAGOS POR CONCEPTOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS, previa certificación del recibo a satisfacción del supervisor del contrato de los servicios y actividades efectivamente realizadas.

- Los repuestos serán pagados contra entrega y aprobación, con cargo a la bolsa de monto agotable y previa autorización de la supervisión.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, se identifique la necesidad de adquirir un repuesto, componente o elemento que no se encuentre incluido en el estudio de mercado ni en el listado de referencias previsto para la bolsa de monto agotable, el contratista deberá atender, como mínimo, el siguiente procedimiento, sin que pueda realizar adquisiciones, suministros o instalaciones con cargo a la bolsa de repuestos sin contar previamente con la autorización escrita del supervisor del contrato:

- Diagnóstico de la necesidad: Una vez identificada una falla, avería, desgaste o necesidad de reemplazo de un componente, el Contratista deberá realizar el diagnóstico técnico correspondiente, determinando el elemento requerido y las causas que hacen necesaria su sustitución.
- Justificación técnica: El Contratista deberá presentar a la supervisión la justificación técnica de la necesidad del repuesto, indicando como mínimo la descripción del elemento requerido, sus especificaciones técnicas, referencia o número de parte cuando aplique, cantidad requerida y la justificación de su necesidad para garantizar la adecuada operación y funcionamiento del equipo o sistema.
- Cotización: El Contratista deberá presentar a la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la identificación de la necesidad, la cotización correspondiente al repuesto requerido, discriminando como mínimo su descripción, referencia, especificaciones técnicas, cantidad, valor unitario, y los costos asociados a transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, cuando corresponda.
- Verificación del precio: La Terminal de Transporte S.A., a través de la supervisión del contrato, verificará la razonabilidad del valor cotizado mediante estudio de mercado, cotizaciones, listas oficiales de precios del fabricante, información de distribuidores autorizados u otras fuentes idóneas que permitan establecer el valor de referencia del bien requerido.

- El valor que podrá ser autorizado para cada repuesto corresponderá al menor valor razonable determinado por la Terminal de Transporte S.A., de acuerdo con la verificación efectuada, incluyendo, cuando corresponda, los costos de transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento.
- En caso de que la verificación realizada por la Terminal de Transporte S.A. determine un valor inferior al cotizado por el Contratista, este deberá presentar una cotización ajustada al valor razonable determinado o, en su defecto, justificar técnicamente las razones que soporten la diferencia de precio, dentro de un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la comunicación efectuada por la supervisión.
- Aprobación: Una vez revisado el diagnóstico, la justificación técnica y el valor del repuesto, y verificada la disponibilidad de recursos en la bolsa, el supervisor deberá emitir aprobación escrita previa para la adquisición y suministro del repuesto, indicando como mínimo el elemento autorizado, cantidad y valor aprobado. En ningún caso el Contratista podrá adquirir o suministrar repuestos con cargo a la bolsa sin contar previamente con dicha autorización.
- Suministro: Una vez obtenida la aprobación escrita de la supervisión, el Contratista procederá con el suministro del repuesto autorizado, de conformidad con las especificaciones, referencia, cantidad y demás condiciones previamente aprobadas.
- Instalación y puesta en funcionamiento: Cuando corresponda, el Contratista deberá realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del repuesto suministrado, garantizando su correcta integración y operación.
- Recibo a satisfacción: Finalizado el suministro, instalación y, cuando aplique, configuración y puesta en funcionamiento, el Contratista deberá entregar el equipo o sistema en condiciones adecuadas de operación. La supervisión verificará la ejecución de las actividades y emitirá el correspondiente recibo a satisfacción, como requisito para el reconocimiento y pago de los valores con cargo a la bolsa de repuestos.

Los recursos de la bolsa de repuestos serán utilizados exclusivamente para los elementos y servicios previamente autorizados por la supervisión, dentro del alcance y condiciones establecidos en el contrato. La existencia de recursos disponibles en la bolsa no constituye autorización automática para su ejecución, ni genera para el Contratista el derecho a disponer de dichos recursos sin el cumplimiento del procedimiento anteriormente señalado.

Para esto se tiene estimada una bolsa de monto agotable por valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$224.239.948).**

Como se indicó anteriormente, el valor correspondiente a la ejecución de los mantenimientos preventivos dependerá de la oferta económica presentada por el proponente que resulte adjudicatario. En consecuencia, el valor destinado a la bolsa de monto agotable para el suministro e instalación de repuestos constituye un valor estimado, toda vez que su cuantía definitiva corresponderá al saldo resultante de descontar del presupuesto oficial, fijado en TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), el valor ofertado para la prestación del servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo). En todo caso, el valor total del contrato corresponderá al presupuesto oficial establecido por la Terminal de Transporte.

Nota 1: Los pagos se realizarán frente actividades y servicios efectivamente prestados.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de acuerdo a la normatividad vigente, en donde se relacionen los servicios efectivamente prestados y los bienes suministrados.
2. Certificado expedido por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento del servicio efectivamente prestado y producto objeto de pago, acorde a las obligaciones del contrato y su alcance.
3. Acreditación del pago de aportes de seguridad social integral, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

Nota 2: La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, dentro del horario hábil, es decir, hasta las 5:00 p.m., de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente. Las facturas podrán ser decepcionadas en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co

Nota 3: La Terminal de Transporte S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la oferta presentada.

Nota 4: La Terminal de Transporte S.A. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Nota 5: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZOS DEL PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación invitación	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	18/09/2026
Observaciones Invitación	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	24/09/2026 5:00 P.M
Respuesta Observaciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	29/09/2026
Plazo final para presentar ofertas/verificación de las ofertas y del menor precio ofertado.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	02/10/2026 hasta las 2:30 pm
Verificación de requisitos jurídicos, técnicos y/o financieros	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	8/10/2026
Publicación del informe de evaluación	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	14/10/2026

Recepción de observaciones al informe de evaluación y vencimiento del término de traslado para subsanaciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	16/10/2026 hasta las 5:00pm
Respuesta a las observaciones y aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	22/10/2026

6. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO (CUMPLE/NO CUMPLE)

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación. También podrán participar en forma plural a través de consorcio o unión temporal, todos debidamente registrados ante la Cámara de Comercio cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto a contratar.

Como criterios de evaluación de las propuestas técnicas, se tomarán los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta que permitan escoger la oferta más favorable para la empresa, con el fin de brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio.

En caso de ser un consorcio o unión temporal cualquier de sus integrantes o de manera conjunta podrán acreditar lo requerido.

Se verificarán por parte de la Terminal de Transporte S.A. los siguientes requisitos:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación privada, en caso contrario, indicará cuál es el requisito no cumplido. Los factores de verificación que debe cumplir el proponente y la propuesta conforme a lo indicado en el presente documento son:

ÍTEM	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
1.	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
2.	REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE

La Terminal de Transporte S.A. realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva contenidos en la invitación, en el Manual de Contratación de la empresa y demás normas concordantes y complementarias.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que NO cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

La Terminal de Transporte S.A. también revisará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no existan registro de sanciones inscritas.

El proponente deberá aportar la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la Propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días contados desde la fecha del cierre del proceso.
- Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere)
- Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.
- Documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal
- Registro único Tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal
- Boletín de responsables Fiscales y certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la sociedad
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, Boletín de responsables Fiscales, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de Personería de Bogotá y certificado de medidas correctivas del representante legal.
- Certificado De Registro De Deudores Alimentarios-REDAM
- Compromiso anticorrupción y/o antisoborno
- Compromiso de transparencia.
- Compromiso Antisoborno empleados y prestadores de servicios (persona natural).
- Carta compromiso personal.

Podrá participar en el presente proceso de contratación, toda persona jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar actividades comerciales directamente relacionadas con el objeto del contrato y reúnan los requisitos exigidos en el presente proceso, en caso de Consorcio o Unión Temporal, alguno de sus integrantes deberá cumplir estos requisitos o en conjunto los integrantes de la estructura plural podrán cumplir con estos requisitos.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada según el **ANEXO 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio

o Unión Temporal, si es del caso, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Solicitud Simplificada de Oferta. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. Igualmente se debe declarar que ellos, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto de intereses.

El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente deberá estar constituido como persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal y se acredite que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Dentro del objeto social y actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto a contratar.

Las personas naturales deberán acreditar su existencia mediante el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que conste que las actividades se relacionen con el objeto del presente proceso de selección.

Para los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que actúe como proponente en el presente proceso de selección, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentran legalmente constituidos como tal, igualmente, que el término de duración de estos no es inferior al del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieran limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

NOTA: El representante legal de la persona jurídica deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

De igual manera el proponente extranjero, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o español oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, debe presentar el documento que conforme a la Ley

de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica o asociación. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado; cuando la propuesta sea presentada por representante legal suplente deberá acreditar la razón por la cual actúa como representante legal.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica o asociación. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Cuando se trate de personas jurídicas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia,

para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 5** establecido en el pliego de condiciones y entregarlo firmado por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

El Revisor fiscal anexará copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Asimismo, el proponente deberá manifestar si se encuentra exento del pago de algún aporte parafiscal y con base en qué norma. En consideración a lo anterior el proponente deberá expresarlo a renglón seguido del último párrafo del formato de certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, y si es el caso omitirá diligenciar ese valor en la casilla correspondiente del formato con base en la nota mencionada.

NOTAS:

- La no presentación de los documentos enunciados en los anteriores literales o el diligenciamiento incompleto de los formatos entregados con el presente documento será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO HÁBIL, sin perjuicio de la posibilidad de ser subsanado.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el **ANEXO 5**, aquí exigido.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con el régimen aplicable a la Terminal de Transporte S.A., sus normas complementarias y supletorias y los que le sean aplicables de acuerdo al pliego de condiciones, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal.
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados por los proponentes durante el proceso de selección. Dichas modificaciones sólo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Terminal de Transporte S.A., durante la ejecución del contrato. La omisión de este señalamiento hará que la Terminal de Transporte S.A., tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos. Para efecto de dar cumplimiento a este requisito se adjuntan Anexos - Conformación de Proponente Plural, el cual deberá ser diligenciado por los proponentes plurales.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y tres (3) años más.
- Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
- Manifestar que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los términos señalados en el pliego de condiciones, cuando se trate de personas jurídicas, quienes deberán cumplir con cada uno de los demás requisitos indicados en estas condiciones de contratación.
- Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTAS:

- El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser estrictamente necesarias sólo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Terminal de Transporte S.A. durante la ejecución del contrato.
- Se deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite la identidad del representante legal cuando se presente en Consorcio o Unión Temporal.
- En el evento en que el proponente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al cual pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA

El proponente deberá anexar junto con su oferta la fotocopia del documento de identidad de quien presente la propuesta.

Para el caso de consorcio y/o uniones temporales, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal y de cada uno de los integrantes de la estructura plural.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y su representante legal no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe aportar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con La Terminal, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, la Terminal de Transporte S.A. verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente, deberá presentar certificación expedida por la autoridad competente.

Para el proponente, persona jurídica, podrá remitir los antecedentes del Representante Legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes, según su naturaleza, se debe presentar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la empresa, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. consultará los antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012 para verificar dicha información.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

ANTECEDENTE JUDICIAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

El proponente, deberá presentar certificación expedida por la autoridad competente. Para el proponente, persona jurídica, podrá remitir los antecedentes del Representante Legal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes, según su naturaleza, se debe aportar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la empresa, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. consultará los antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012 para verificar dicha información.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PERSONERÍA DE BOGOTÁ

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Personería de Bogotá, en la cual conste que el proponente y su representante legal no registra sanciones e inhabilidades vigentes. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe presentar este requisito.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De igual forma, el representante legal del proponente deberá aportar certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, en donde conste que la persona se encuentra al día en el pago de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

NOTA: La verificación de los documentos anteriormente descritos se realizará al Representante Legal, apoderado y/o persona natural que suscriba la Carta de Presentación de la oferta.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

La Terminal de Transporte S.A. verificará que ni el proponente ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en los registros de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS-REDAM

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural deberán presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los representantes legales de los integrantes deberán presentar el REDAM

DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El oferente deberá diligenciar, adjuntar y cumplir lo establecido en el **ANEXO 2** de la Invitación a Ofertar.

En el caso que el oferente no anexe o diligencie el ANEXO en la forma exigida en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A., el cual, si no se presenta, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como NO HÁBIL.

COMPROMISO ANTISOBORNO

El compromiso antisoborno deberá ser diligenciado según el **ANEXO 8** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o

Unión Temporal, si es del caso, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Invitación a ofertar. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE CUMPLE/NO CUMPLE) - TÉCNICO

La Terminal de Transporte S.A., requiere que los proponentes acrediten experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto o alcance comprenda el mantenimiento preventivo y/o correctivo, diagnóstico, soporte técnico, suministro y/o instalación de sistemas tecnológicos, que involucren hardware y software para la identificación vehicular, el control de acceso, sistemas de captura de datos, o soluciones tecnológicas integradas de características similares al objeto del presente proceso.; mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial (\$300.000.000) Incluidos IVA, impuestos y todos los gastos a que haya lugar, es decir 171,33 SMMLV del año 2026.

Se aclara que, para efectos de la acreditación de experiencia, no será suficiente la experiencia derivada exclusivamente del suministro, comercialización o venta de equipos o componentes tecnológicos, cuando dichas actividades no hayan estado acompañadas de servicios de mantenimiento, soporte técnico, diagnóstico, instalación, puesta en funcionamiento u otras actividades relacionadas con la operación de la solución tecnológica.

La experiencia podrá acreditarse mediante contratos ejecutados en los que se hayan desarrollado una o varias de las actividades anteriormente señaladas, siempre que en su conjunto permitan evidenciar la capacidad técnica y operativa del proponente para ejecutar el objeto contractual.

Se tomará como referencia el valor del contrato expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de acuerdo con el SMMLV del año correspondiente a la terminación del mismo, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	SMMLV
2026	\$ 1.750.905
2025	\$ 1.423.500
2024	\$ 1.300.000
2023	\$ 1.160.000
2022	\$ 1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803

Podrán participar las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio y/o unión temporal debidamente registradas ante la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial se encuentre relacionada con

el suministro y/o instalación y/o mantenimiento de equipos y accesorios eléctricos, electrónicos y actualización de Hardware tecnológico.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.
- No serán válidas como soportes de las certificaciones las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista
- No serán válidas las certificaciones de subcontratos u ofertas mercantiles
- No serán válidos las certificaciones de contratos en ejecución

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones generales de experiencia, al momento de presentar su propuesta:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Anexo, Relación Certificaciones de Experiencia, dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual que para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.
3. Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - Nombre de la Contratante.
 - NIT.
 - Nombre del Contratista.
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Número del contrato (si tiene).
 - Objeto del contrato.
 - Valor del contrato.
 - Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).
 - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

1. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación (objeto, alcance y/o funciones), el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
2. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
3. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
4. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
5. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
6. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada, deberá anexarse copia del contrato correspondiente junto con la respectiva certificación.

La Terminal de Transporte S.A. podrá solicitar por escrito a los OFERENTES, además de allegar la documentación requerida en el presente numeral, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos jurídicos, financieros y de experiencia de las ofertas, y solicitará subsanar la documentación pertinente, dentro del término que la Terminal de Transporte S.A. señale para tal efecto.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Anexo correspondiente dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar.

4. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la Terminal de Transporte S.A., de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación a ofertar.

5. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Terminal de Transporte S.A., el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la Terminal de Transporte S.A. verifique internamente la real ejecución de los mismos.

7. La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

8. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes, servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

9. La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por esta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. Ni serán aceptadas certificaciones de contratos en ejecución; en consecuencia, se deberá adjuntar a las certificaciones del contrato copia del acta de terminación debidamente suscrita por las partes.

10. Se tomara el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, expresado en SMMLV, de acuerdo con el SMMLV del año correspondiente a la terminación del mismo.

NOTAS:

- La Terminal de Transporte S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.
- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
- Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas en la invitación a ofertar, o que no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente.
- En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.
- En el caso de proponentes plurales no se aceptan auto certificaciones y/o certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.
- En el evento en que se presenten más de tres (3) certificaciones, la entidad sólo tendrá en cuenta las tres (3) certificaciones solicitadas y de mayor valor allegadas por parte del proponente.
- La Terminal de Transporte S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El Proponente deberá allegar con su propuesta la **carta de compromiso (ANEXO 7)** que determine que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, pondrá a disposición de la Terminal mínimo una (1) persona, profesional que cumpla el siguiente perfil:

- a) Un (1) ingeniero de sistemas, o ingeniero en telecomunicaciones, o ingeniero industrial, o ingeniero eléctrico o ingeniero electrónico.
- b) Con mínimo dos (2) años de experiencia comprobada en soluciones de mantenimiento de equipos de talanqueras y/o antenas RFID y/o cámaras LPR o certificaciones expedidas por el fabricante o centro de entrenamiento debidamente autorizado en los equipos descritos anteriormente.

El rol que asumirá este profesional es el de Coordinador Técnico, el cual tendrá la siguiente función:

- Será el responsable de la coordinación técnica de la ejecución del contrato y actuará como interlocutor principal entre el contratista y la supervisión designada por la Terminal. Tendrá a su cargo la planeación, coordinación, seguimiento y validación de las actividades desarrolladas por el personal técnico y especializado asignado al contrato, garantizando que las intervenciones se ejecuten de conformidad con las especificaciones técnicas, los procedimientos establecidos y los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

Nota: Para acreditar estos requisitos deberá aportar para la firma del acta de inicio del contrato, la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificaciones requeridas en el cual se demuestre la idoneidad exigida.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Una vez analizado el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se concluye que, teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra actividades de carácter especializado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, servicios de asesoría, Consultoría, servicios profesionales de empresas, Gerencia de proyectos, investigación, tecnología y Administración Corporativa, no se requiere la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Únicamente se realizará ponderación a las propuestas habilitadas en los aspectos de capacidad Jurídica, y experiencia y especificaciones técnicas.

El Comité evaluador verificara los factores técnicos exigidos en el Invitación a Ofertar para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar o modificar o mejorar la oferta. La documentación solicitada o aquella que bajo los mismos términos aporte el proponente, debe corresponder a los proyectos relacionados en la propuesta, razón por la cual no podrá solicitarse, ni aceptarse el aporte de documentos de proyectos diferentes a los allí relacionados. En ningún caso podrá solicitarse complementar o subsanar información correspondiente a los factores técnicos de escogencia.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del término establecido por la Terminal de Transporte S.A. que dada las condiciones particulares del requerimiento haya concedido el Comité Evaluador. La Terminal de Transporte S.A., se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportadas por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Diagnóstico técnico del sistema

- Realizar un diagnóstico integral del estado de funcionamiento de los equipos que conforman el sistema de monitoreo y control de tiempos de permanencia.
- Identificar fallas, equipos fuera de servicio o componentes que requieran reemplazo. Identificando los elementos o equipos a los cuales les es viable aplicar mantenimientos preventivos y/o correctivos, con el fin de prolongar su vida útil y garantizar su operatividad.
- Presentar un informe técnico con el estado del sistema y las recomendaciones de mantenimiento o reposición.

2. Mantenimiento preventivo

- El contratista deberá realizar cuatro (4) mantenimientos preventivos durante un plazo de doce (12) meses, con una periodicidad trimestral, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor.
- Realizar actividades periódicas de revisión, limpieza, calibración y verificación del correcto funcionamiento de los equipos.
- Verificar la conectividad de los dispositivos y la integridad de la infraestructura tecnológica.
- Las rutinas de mantenimiento preventivo deben realizarse sobre todos los elementos que se encuentran en el listado suministrado por La Terminal, dado que igual para el funcionamiento y preservación de los mismos, deben contar con limpieza y demás actividades de acuerdo a cada elemento.

3. Mantenimiento correctivo

- Atender las fallas que se presenten en los diferentes componentes del sistema.
- Realizar reparación, ajuste o reposición de componentes que presenten daños.

Nota: Se aclara que las actividades de reparación, ajuste o reposición de los componentes que presenten fallas o daños se ejecutarán con cargo a la bolsa de monto agotable destinada al suministro e instalación de repuestos, previa identificación de la necesidad mediante el diagnóstico o durante la ejecución del contrato y con la autorización del supervisor, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

El cumplimiento de esta obligación será verificado por el supervisor del contrato mediante la validación de la atención de las fallas reportadas, la revisión de los diagnósticos y soportes técnicos presentados por el contratista, la verificación de la correcta instalación y funcionamiento de los componentes reemplazados o reparados y la suscripción de las respectivas actas o informes de mantenimiento, en los cuales deberá evidenciarse la solución implementada y la puesta en operación del equipo intervenido.

3.1 Suministro de repuestos

- Proveer los repuestos, componentes o accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.
- Los repuestos se suministrarán con cargo a una bolsa de monto agotable, previa aprobación de la supervisión del contrato.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, se identifique la necesidad de adquirir un repuesto, componente o elemento que no se encuentre incluido en el estudio de mercado ni en el listado de referencias previsto para la bolsa de monto agotable, el contratista deberá atender, como mínimo, el siguiente procedimiento, sin que pueda realizar adquisiciones, suministros o instalaciones con cargo a la bolsa de repuestos sin contar previamente con la autorización escrita del supervisor del contrato:

- Diagnóstico de la necesidad: Una vez identificada una falla, avería, desgaste o necesidad de reemplazo de un componente, el Contratista deberá realizar el diagnóstico técnico correspondiente, determinando el elemento requerido y las causas que hacen necesaria su sustitución.

- Justificación técnica: El Contratista deberá presentar a la supervisión la justificación técnica de la necesidad del repuesto, indicando como mínimo la descripción del elemento requerido, sus especificaciones técnicas, referencia o número de parte cuando aplique, cantidad requerida y la justificación de su necesidad para garantizar la adecuada operación y funcionamiento del equipo o sistema.
- Cotización: El Contratista deberá presentar a la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la identificación de la necesidad, la cotización correspondiente al repuesto requerido, discriminando como mínimo su descripción, referencia, especificaciones técnicas, cantidad, valor unitario, y los costos asociados a transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, cuando corresponda.
- Verificación del precio: La Terminal de Transporte S.A., a través de la supervisión del contrato, verificará la razonabilidad del valor cotizado mediante estudio de mercado, cotizaciones, listas oficiales de precios del fabricante, información de distribuidores autorizados u otras fuentes idóneas que permitan establecer el valor de referencia del bien requerido.
- El valor que podrá ser autorizado para cada repuesto corresponderá al menor valor razonable determinado por la Terminal de Transporte S.A., de acuerdo con la verificación efectuada, incluyendo, cuando corresponda, los costos de transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento.
- En caso de que la verificación realizada por la Terminal de Transporte S.A. determine un valor inferior al cotizado por el Contratista, este deberá presentar una cotización ajustada al valor razonable determinado o, en su defecto, justificar técnicamente las razones que soporten la diferencia de precio, dentro de un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la comunicación efectuada por la supervisión.
- Aprobación: Una vez revisado el diagnóstico, la justificación técnica y el valor del repuesto, y verificada la disponibilidad de recursos en la bolsa, el supervisor deberá emitir aprobación escrita previa para la adquisición y suministro del repuesto, indicando como mínimo el elemento autorizado, cantidad y valor aprobado. En ningún caso el Contratista podrá adquirir o suministrar repuestos con cargo a la bolsa sin contar previamente con dicha autorización.
- Suministro: Una vez obtenida la aprobación escrita de la supervisión, el Contratista procederá con el suministro del repuesto autorizado, de conformidad con las especificaciones, referencia, cantidad y demás condiciones previamente aprobadas.
- Repuestos previstos: si aparecen en el listado económico, se pagarán al precio unitario ofertado por el adjudicatario, sin superar el precio techo.
- Repuestos no previstos: aplicar el procedimiento actual de diagnóstico + justificación + cotización + estudio/verificación de mercado + autorización previa.
- Instalación y puesta en funcionamiento: Cuando corresponda, el Contratista deberá realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del repuesto suministrado, garantizando su correcta integración y operación.
- Recibo a satisfacción: Finalizado el suministro, instalación y, cuando aplique, configuración y puesta en funcionamiento, el Contratista deberá entregar el equipo o sistema en condiciones adecuadas de operación. La supervisión verificará la ejecución de las actividades y emitirá el correspondiente recibo a satisfacción, como requisito para el reconocimiento y pago de los valores con cargo a la bolsa de repuestos.

Los recursos de la bolsa de repuestos serán utilizados exclusivamente para los elementos y servicios previamente autorizados por la supervisión, dentro del alcance y condiciones establecidos en el contrato. La existencia de recursos disponibles en la bolsa no constituye autorización automática para su ejecución,

ni genera para el Contratista el derecho a disponer de dichos recursos sin el cumplimiento del procedimiento anteriormente señalado.

4. Informe de mantenimiento

- Entregar informes técnicos periódicos sobre las actividades realizadas, el estado del sistema y las acciones correctivas implementadas.

Es de aclarar que los mantenimientos preventivos se deben realizar de acuerdo a la programación que se establezca por el contratista y sea aprobada por la supervisión del contrato. En cuanto a los correctivos, si se deberá tener una disponibilidad de 7x24 para atender los incidentes críticos que se requieran. Así mismo, los elementos objeto de mantenimiento en el presente proceso, se encuentran ubicados en las tres sedes de la Terminal de Transporte: Sede Salitre, Sede Norte, Sede Sur.

A continuación, se presenta la lista de los equipos a los cuales se les realizará la intervención:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PLACA	UBICACIÓN
SOLUCIÓN AUTOMATIZACION ZONA OPERATIVA	5059	SOFTWARE
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	3481	PUNTO 30
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	3482	PUNTO 29
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	3483	PUNTO 21
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	3484	TT NORTE
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8439	TT NORTE
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8440	TT SUR
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8452	TT SUR
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8450	SALIDA BOYACÁ

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PLACA	UBICACIÓN
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8451	INGRESO CONSTITUCIÓN
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8630	SALIDA CONSTITUCIÓN
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8634	SALIDA CONSTITUCIÓN
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8631	INGRESO AV. CONSTITUCION
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8632	INGRESO AV, BOYACA
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8633	INGRESO AV, BOYACA
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8635	SALIDA AV BOYACA
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8636	PUNTO 15
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8404	PUNTO 24
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8405	PUNTO 33
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8406	PUNTO 17
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8407	PUNTO 23
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8408	PUNTO 5
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8432	PUNTO 19
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8433	PUNTO 9
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8434	PUNTO 14
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8435	PUNTO 10
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8436	PUNTO 8

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PLACA	UBICACIÓN
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8437	PUNTO 22
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8621	PUNTO 7 (excretas)
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8438	PUNTO 06
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8441	PUNTO 32
LECTOR RFID LECTURA TAG EN CUATRO SENTIDOS	8442	
LECTOR RFID LECTURA TAG EN CUATRO SENTIDOS	8443	PUNTO 18
LECTOR RFID LECTURA TAG EN CUATRO SENTIDOS	8444	PUNTO 11
LECTOR RFID LECTURA TAG EN CUATRO SENTIDOS	8445	PUNTO 13
LECTOR RFID LECTURA TAG EN CUATRO SENTIDOS	8620	PUNTO 06 (ingreso rampas encomiendas diagonal a excretas)
LECTOR RFID LECTURA TAG EN CUATRO SENTIDOS	8637	PUNTO 20 (PARQUEADEROS Mod. AZUL DIAGONAL AL KIOSCO)
LECTOR RFID MÓVIL PARA LECTURA TAG	8627	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	3475	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	3476	PUNTO 8
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	3477	PUNTO 5
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	3478	PUNTO 8
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	3479	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	3480	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	8384	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	8385	PUNTO 13
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	8386	

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PLACA	UBICACIÓN
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	8387	PUNTO 6
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	8388	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	8389	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	8390	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	8391	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	8392	PUNTO 11
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8393	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8394	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8395	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8396	PUNTO 17
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8397	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8398	CONTENEDOR
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8399	PUNTO 15
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8400	PUNTO 14
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8401	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8402	PUNTO 19
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8403	CONTENEDOR
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8428	PUNTO 18
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8429	PUNTO 33
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8629	PUNTO 11
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8638	PUNTO 7
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8639	CONTENEDOR

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PLACA	UBICACIÓN
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8626	TERMINAL SUR (rack CC. De TV
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8612	BOYACA INGRESO VIRGEN
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8622	ENCOMIENDAS
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8610	CONSTITUCIÓN-DE ABAJO
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8609	CONSTITUCION-DE ARRIBA
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8617	PUNTO 17 (BOMBA TERPEL MOD. 1 Z.OPERATIVA)
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8614	BOYACÁ SALIDA
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8625	AL LADO DE LA VÍA FRENTE A POLICÍA
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8623	PUNTO 5 (RACK CC TV)
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8619	PUNTO 20 (PARQUEADEROS Mod. AZUL DIAGONAL AL KIOSCO)
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8618	BAÑOS AL LADO RECAUDOS 1
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8611	PUNTO 24 (EN POSTE VIA BOYACÁ CONSTITUCIÓN)
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	3654	TERMINAL NORTE (rack sala computo)
CABLEADO ESTRUCTURADO AUTOMATIZACIÓN Z. OPERATIVA Y CONTROL DE TIEMPOS DE PERMANENCIA		

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PLACA	UBICACIÓN
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8420	ENTRADA BOYACÁ
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8421	TT NORTE
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8422	TT SUR
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8423	ENTRADA BOYACÁ
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8424	SALIDA BOYACÁ
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8425	ENTRADA CONSTITUCIÓN
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8426	SALIDA BOYACÁ
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8427	TT SUR
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8606	ENTRADA CONSTITUCION CENTRO
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8605	ENTRADA CONSTITUCION INGRESO
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8607	ENTRADA CONSTITUCIÓN SALIDA
TALANQUERA TIPO MOLINETE EN ACERO PARA CONTROL INGRESO PEATONAL A LA ZONA OPERATIVA	8430	Módulo 4 Ingreso a Z. Operativa
SERVIDOR DE 64G DE MEMORIA, DE UNA UNIDAD DE RACK PROCESADOR 2XINTEL	8624	RACK CCTV
COMPUTADOR WINDOWS 10 INTEL XEON DE 16 G DE MEMORIA D.D. DE UN TERA, CON MONITOR	3539	OFICINA ING MANUEL

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PLACA	UBICACIÓN
COMPUTADOR WINDOWS 10 INTEL XEON DE 16 G DE MEMORIA D.D. DE UN TERA, CON MONITOR	3540	OFICINA ANTIGUA ING MANUEL
LECTOR BIOMETRICO Y DE TARJETA ACCESO PEATONAL ZONA OPERATIVA	8431	Módulo 4 Ingreso a Z. Operativa
UPS DE UN KVA	8412	
UPS DE UN KVA	8413	
UPS DE UN KVA	8414	
UPS DE UN KVA	8415	Ingreso avenida Boyacá control virgen
UPS DE UN KVA	8416	CONSTITUCION
UPS DE UN KVA	8417	
UPS DE UN KVA	8418	
UPS DE UN KVA	8419	
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	8446	SALIDA CONSTITUCIÓN
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	8447	ENTRADA CONSTITUCIÓN
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	8448	ENTRADA CONSTITUCIÓN
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	8449	SALIDA CONSTITUCIÓN
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	8615	SALIDA AV BOYACA
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	8613	INGRESO AV BOYACA
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	8616	SALIDA AV BOYACA

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PLACA	UBICACIÓN
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	8608	CONSTITUCIÓN CENTRO
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	3653	TT NORTE SALIDA FLOTAS
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	8628	TT SUR

De igual forma a continuación se describen las marcas y referencias o modelo de los equipos:

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MARCA	REFERENCIA O MODELO
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	HONEYWELL	IF1C-1C1LH72E041
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	NEDAP	UPASS REACH REGION 2&3
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	NEDAP	UPASS REACH
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	IMPINJ	IPJ-REV-R120
LECTOR RFID LECTURA TAG EN CUATRO SENTIDOS	IMPINJ	IPJ-REV-R420
LECTOR RFID MOVIL PARA LECTURA TAG	TSL 1128	1128-PE-BT-UHF-A1
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	YAGUI	L-COM -HG913Y-NM
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	TP-LINK	TL-SG2210MP
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS ZONA OPERATIVA	WOLPAC	SLIMD II-BR-LE
TALANQUERA TIPO MOLINETE EN ACERO PARA CONTROL INGRESO PEATONAL A LA ZONA OPERATIVA	WOLPAC	TQIII-0003
SERVIDOR DE 64G DE MEMORIA, DE UNA UNIDAD DE RACK PROCESADOR 2XINTEL	Hewlett Packard	HP DL380 G10 XEON BRONCE 3106

COMPUTADOR WINDOWS 10 INTEL XEON DE 16 G DE MEMORIA D.D. DE UN TERA, CON MONITOR	Hewlett Packard	Z640
LECTOR BIOMETRICO Y DE TARJETA ACCESO PEATONAL ZONA OPERATIVA	SUPREMA	BS-OMPW
UPS DE UN KVA	FETON-	FT-1000-1K
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	HIKVISION	DS-2CD7A26G0/P-1ZS

Así mismo, el software SOLUCIÓN AUTOMATIZACIÓN ZONA OPERATIVA que se tiene implementado es VEHISOFT el cual fue adecuado a la necesidad de la Terminal.

TIEMPOS DE RESPUESTA O ANS

Para efectos de la atención, seguimiento y medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS, los incidentes que se presenten en el sistema de monitoreo y control de tiempos de permanencia de los vehículos serán clasificados de acuerdo con su impacto sobre la disponibilidad, continuidad y funcionalidad de la solución tecnológica.

La clasificación será determinada por el supervisor del contrato, con base en el diagnóstico realizado por el Contratista y en el impacto que la falla genere sobre la operación, de acuerdo con las siguientes categorías:

Falla crítica: Corresponde a aquella falla que genere la indisponibilidad total del sistema o de una funcionalidad esencial para el monitoreo, control o registro de los tiempos de permanencia de los vehículos, afectando de manera significativa la continuidad de la operación de la zona operativa correspondiente. Se considera igualmente crítica aquella falla que afecte simultáneamente componentes o funcionalidades de tal manera que impida realizar adecuadamente el control de los vehículos. La disponibilidad para la atención de este tipo de fallas es 7x24.

Falla alta: Corresponde a aquella falla que afecte de manera significativa una funcionalidad del sistema o un componente esencial, pero que no implique la indisponibilidad total de la solución. Puede generar afectación parcial de la operación o limitar el monitoreo y control de un grupo de vehículos, una zona o determinados puntos de operación.

Falla media: Corresponde a aquella falla que afecte una funcionalidad no esencial o un componente cuya indisponibilidad genere una afectación parcial y controlable de la operación, sin impedir el funcionamiento general del sistema ni el monitoreo y control de los vehículos.

Falla baja: Corresponde a aquella falla o requerimiento que no afecte la continuidad ni la operación normal del sistema y cuya atención pueda programarse sin generar una afectación significativa al monitoreo o control de los vehículos.

La clasificación de la falla podrá ser ajustada durante el proceso de diagnóstico cuando se determine que el impacto real sobre la operación es diferente al inicialmente identificado. En todos los casos, el Contratista deberá informar al supervisor la causa de la falla, su nivel de criticidad, las acciones requeridas y el tiempo estimado para su solución.

La clasificación de criticidad no estará determinada exclusivamente por el tipo de elemento tecnológico afectado, sino por el impacto que su indisponibilidad genere sobre la operación, considerando la existencia de componentes redundantes, mecanismos alternos de operación y el número de puntos o usuarios afectados.

Nivel de falla	Inicio de atención	Diagnóstico	Solución sin repuesto
Crítica	≤ 1 hora	≤ 2 horas	≤ 4 horas
Alta	≤ 2 horas	≤ 4 horas	≤ 8 horas
Media	≤ 4 horas	≤ 8 horas	≤ 24 horas
Baja	≤ 8 horas hábiles	≤ 1 día hábil	≤ 3 días hábiles

Cuando la solución de la falla requiera el suministro de un repuesto con cargo a la bolsa de monto agotable, el Contratista deberá identificar y reportar la necesidad durante el diagnóstico, presentar la cotización correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y, una vez obtenida la aprobación escrita del supervisor, realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento dentro del plazo establecido en el ANS aplicable, siempre que el elemento se encuentre disponible en el mercado. Los tiempos asociados a la revisión, verificación de precio y aprobación por parte de la Terminal no serán imputables al Contratista.

La Terminal podrá aplicar un descuento al contratista en caso de incumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos para la atención de las solicitudes de soporte, correspondientes a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) propuestos por el contratista, de acuerdo con el nivel de criticidad definido para cada tipo de solicitud.

El incumplimiento deberá ser verificado y certificado por el supervisor del contrato, quien constatará que el tiempo de respuesta efectivo superó el tiempo máximo establecido según el nivel de criticidad correspondiente.

Verificado el incumplimiento de uno o más tiempos de respuesta dentro de un mismo período facturado, la Terminal aplicará un descuento equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del respectivo período facturado. Dicho descuento corresponde a un valor único por período, sin que resulte acumulable por cada evento de incumplimiento individual.

En caso de que el contratista incurra en incumplimiento de los ANS durante más de tres (3) períodos facturados consecutivos dentro de un lapso de seis (6) meses, dicha reiteración se entenderá como un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de la aplicación del descuento correspondiente a cada período, facultando a la Terminal para adelantar el procedimiento de imposición de multas y/o dar aplicación

a la cláusula de incumplimiento y incluida la aplicación de multas, cláusula penal y/o terminación del contrato, según corresponda y conforme al procedimiento contractual aplicable.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato (de ser necesaria) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones de la contratación y las exigencias, normas y protocolos técnicos que apliquen.
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Terminal de Transporte S.A. por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
6. Cumplir las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7. Constituir y allegar a la Terminal de Transporte S.A., las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
8. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
9. Reparar los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A., por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores.
10. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar, dentro del primer mes de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del acta de inicio, un diagnóstico técnico integral del sistema de monitoreo y control de tiempos de permanencia de los equipos y elementos que componen el sistema de monitoreo, control de tiempos de permanencia para los vehículos de la zona operativa Terminal salitre, sur y norte.
2. Verificar el estado operativo de todos los componentes tecnológicos del sistema, incluyendo, entre otros: cámaras de monitoreo, sensores o dispositivos de detección, equipos de comunicaciones, infraestructura de red, servidores, software asociado, cableado estructurado, fuentes de alimentación y demás elementos que hagan parte de la arquitectura tecnológica del sistema.
3. Identificar equipos fuera de servicio, con funcionamiento parcial, deterioro físico, obsolescencia tecnológica o fallas de conectividad; presentando el informe correspondiente con la justificación

técnica de lo identificado y suministrando recomendaciones para la puesta en funcionamiento total del equipo, incluyendo las ofertas económicas cuando se requiera.

4. Presentar a la supervisión del contrato dentro del primer mes de ejecución el cual se cuenta a partir de la firma del acta de inicio, un informe técnico de diagnóstico, que deberá contener como mínimo:
 - Inventario detallado de los equipos revisados.
 - Estado de funcionamiento de cada elemento.
 - Identificación de fallas o anomalías.
 - Recomendaciones técnicas para mantenimiento, reparación o reposición.
 - Priorización de intervenciones requeridas.
5. El contratista deberá realizar cuatro (4) mantenimientos preventivos durante un plazo de doce (12) meses, con una periodicidad trimestral, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor sobre los equipos que conforman el sistema, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y prolongar su vida útil.
6. Realizar actividades de revisión técnica, limpieza, ajuste, calibración, verificación de conectividad, revisión de soportes físicos, verificación de cableado y validación del correcto funcionamiento del software asociado.
7. Verificar la integridad de la infraestructura tecnológica que soporta el sistema, incluyendo equipos de red, sistemas de transmisión de datos y demás componentes asociados.
8. Atender y solucionar las fallas que se presenten en los equipos que conforman el sistema durante la ejecución del contrato.
9. Realizar las actividades técnicas necesarias para restablecer el funcionamiento de los equipos, incluyendo reparación, ajuste, reconfiguración o reemplazo de componentes defectuosos.
10. Garantizar que las intervenciones realizadas permitan la restauración oportuna de la operación del sistema.
11. Suministrar los repuestos, partes o componentes requeridos para el mantenimiento o reparación de los equipos del sistema.
12. Proporcionar, los repuestos nuevos, originales o compatibles certificados por el fabricante, garantizando su correcta integración con la infraestructura tecnológica existente.
13. Suministrar e instalar los repuestos, componentes o elementos que se requieran para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema, con cargo a la bolsa de monto agotable prevista en el contrato, previa autorización escrita del supervisor, de conformidad con las necesidades identificadas durante la ejecución y las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
14. Presentar previamente a la supervisión del contrato la justificación técnica del repuesto requerido, indicando el equipo afectado, la causa de la falla y la necesidad de su reposición.
15. Prestar soporte técnico especializado para la atención de incidentes o fallas reportadas por la entidad.
16. Atender los requerimientos de mantenimiento correctivo dentro de los tiempos establecidos por la supervisión del contrato.
17. Garantizar la disponibilidad del personal técnico necesario para la atención de los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.
18. Presentar mensualmente al supervisor del contrato un informe técnico de ejecución que contenga, como mínimo, la relación de los equipos intervenidos, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas, las fallas identificadas y las acciones implementadas para su solución, los repuestos, componentes o elementos suministrados e instalados con cargo a la bolsa de monto agotable, cuando aplique, el estado de los casos atendidos, el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), así como las recomendaciones técnicas que contribuyan a garantizar el adecuado funcionamiento, disponibilidad y continuidad operativa del sistema.

19. Entregar un informe final de ejecución del contrato, que incluya el estado general del sistema al finalizar la ejecución de las actividades de mantenimiento.
20. Coordinar con la supervisión del contrato la programación de las actividades de mantenimiento, con el fin de minimizar afectaciones a la operación de las terminales.
21. Acatar las recomendaciones y lineamientos técnicos impartidos por la supervisión del contrato durante la ejecución del mismo.
22. Cumplir con los protocolos de seguridad, acceso y operación establecidos en las instalaciones donde se encuentren ubicados los equipos del sistema.
23. Garantizar que el personal asignado cuente con la idoneidad técnica y las condiciones necesarias para realizar las actividades de mantenimiento.
24. Garantizar la calidad de los trabajos de mantenimiento realizados durante la ejecución del contrato.
25. El contratista deberá suministrar y entregar las garantías comerciales de la totalidad de los equipos, componentes y/o repuestos reemplazados o instalados durante la ejecución del contrato, en el marco del mantenimiento del sistema de monitoreo y control de tiempos de permanencia. Las garantías deberán estar debidamente soportadas por el fabricante o distribuidor autorizado, especificando su término de vigencia, alcance, exclusiones y canales de atención. Para lo cual se deberá contar con una garantía mínima de doce (12) meses para los repuestos suministrados, contados a partir de su instalación y puesta en funcionamiento a satisfacción.
26. El contratista será responsable de la gestión integral de dichas garantías, incluyendo la atención, reposición o reparación de los elementos defectuosos, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, durante el periodo de cobertura.
27. Responder por las fallas que se presenten como consecuencia de intervenciones técnicas inadecuadas realizadas por el contratista.
28. Cumplir con las condiciones de calidad y las especificaciones señaladas para cada servicio.
29. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato.
30. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
31. Informar al supervisor del Contrato en un tiempo no mayor a cinco (5) días sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentren en el desarrollo del Contrato posteriores al conocimiento de los mismos.
32. Atender las recomendaciones que haga el supervisor.
33. Deberá asumir los gastos en que se pueda incurrir por concepto del transporte, instalación, configuración o puesta en funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato.
34. Mantener el precio señalado en la oferta que hará parte integral del contrato sin reajuste alguno, durante la vigencia del mismo.
35. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones descritas en las características específicas técnicas mínimas requeridas, la cual forma parte integral del contrato.
36. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
37. La Terminal podrá realizar descuentos al contratista si incumple con los tiempos de respuesta a las solicitudes de soporte realizadas por la Terminal, con la verificación de su incumplimiento por parte del supervisor, entendiéndose estos como los ANS propuestos, el valor de cada descuento es del 5% del valor del respectivo periodo facturado.

4.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales, en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Terminal de Transporte S.A. y la normativa vigente aplicable:

1. Cumplir con las políticas, lineamientos, programas y demás documentos adoptados por la Terminal de Transporte S.A. en el marco del Sistema de Gestión Ambiental, el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y la Política de Sostenibilidad, en lo que resulte aplicable al objeto contractual.
2. Cumplir de manera autónoma con la legislación ambiental vigente aplicable, en especial lo relacionado con el uso eficiente de recursos, sin requerimiento previo por parte de la Entidad.
3. Promover el uso eficiente de recursos naturales asociados a la operación del servicio, especialmente energía eléctrica, mediante la configuración, uso y aprovechamiento eficiente del sistema de monitoreo, evitando consumos innecesarios en equipos y servidores.
4. Fomentar y facilitar la implementación de estrategias de cero papel, mediante el uso de herramientas digitales para la gestión documental, comunicación institucional, análisis de información y demás actividades derivadas del objeto contractual.
5. Garantizar que el sistema de monitoreo suministrado contribuya a la optimización de procesos internos, reduciendo el uso de insumos físicos (papel, tintas, almacenamiento físico), en coherencia con los principios de transformación digital y sostenibilidad.
6. En caso de requerirse soporte técnico o actividades asociadas, priorizar mecanismos virtuales o remotos que minimicen desplazamientos y, por ende, la generación de emisiones asociadas.
7. Gestionar adecuadamente cualquier tipo de residuo electrónico o tecnológico que eventualmente se genere en el marco del contrato (si aplica), dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
8. Reportar al supervisor del contrato cualquier situación que pueda generar impactos ambientales no previstos durante la ejecución del contrato, proponiendo las acciones de manejo correspondientes.
9. Participar, cuando sea requerido, en las estrategias, campañas o actividades institucionales de sensibilización ambiental que adelante la Terminal de Transporte S.A.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El Contratista debe cumplir la normatividad legal nacional vigente establecida en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y la legislación de riesgos laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y el manual de contratistas y proveedores de la Terminal de Transporte S.A. aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo en su versión vigente y aquellas que lo modifiquen, complementen o deroguen.

El contratista se obliga con el Contratante a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes,

manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos y cobertura. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal.

3. El contratista deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales por la **totalidad de los contratos** suscritos con la Terminal de Transporte S.A. Dicha afiliación debe corresponder al nivel de riesgo de su actividad económica y, específicamente, al riesgo asociado a las labores objeto del contrato.
4. Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para prestar los servicios contratados como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad.
5. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Si aplica).
6. Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes.
7. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado.
8. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Presentar un informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo por el Contratante, a solicitud del Supervisor.
10. Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante.
11. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.
12. Contar con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y en funcionamiento, respaldado por un certificado emitido por la ARL a la que esté afiliada la empresa con calificación superior al 95%.
13. La empresa debe diseñar un PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial que se ajuste a su misionalidad, tamaño y los riesgos viales a los que se exponen sus colaboradores. El PESV debe estar integrado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la empresa, ya que ambos comparten el objetivo de proteger la vida y salud de los trabajadores.
14. Para la ejecución de actividades de alto riesgo, el contratista deberá asegurar un entorno de trabajo seguro con el fin de prevenir accidentes. Es indispensable disponer de supervisión técnica por parte de un profesional en SST, asegurar la trazabilidad documental, suministrar los EPP adecuados y garantizar la integridad de los sistemas de acceso.

El Contratista y la Terminal de Transporte S.A. en conjunto revisarán los requerimientos específicos y particulares de seguridad y salud en el trabajo, y de común acuerdo se asignará o no el trabajo con relación a la capacidad de El Contratista para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo en los lugares donde se deben ejecutar los trabajos.

La implementación de los requisitos establecidos en la presente cláusula, no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

El Contratista es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A. y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión de este contrato

CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o en la invitación a ofertar y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, la Terminal de Transporte S.A., rechazara las propuestas en los siguientes eventos:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación pública, o presente condicionamiento para su adjudicación.
5. Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el valor total del presupuesto oficial asignado, o cuando la propuesta económica registrada en la plataforma SECOP II no se presente o se modifique o sea distinta a la descrita en el anexo de oferta económica o se presente incompleta o condicionada.
6. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso.
7. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por Colombia Compra Eficiente.
8. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea un consorcio o Unión Temporal), no permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso.
9. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso que impidan evaluar jurídica y técnicamente las propuestas presentadas.
10. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la Terminal de Transporte S.A., que ella no corresponde a la realidad.
11. No presentar la oferta económica (Anexo) con los valores de cada uno de los 117 ítems, teniendo en cuenta que no debe sobrepasar los valores de cada uno, de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Terminal de Transporte S.A., el sobrepasar uno de los valores o no diligenciar un ítem de los valores de la propuesta económica generara RECHAZO de la propuesta económica y por consiguiente de la oferta.

12. Cuando el valor de la propuesta económica por alguno de los ítems sea superior al valor total sugerido como precio techo a ofertar establecido por la entidad en el estudio de mercado.
13. Cuando en la propuesta no se oferten la totalidad de los ítems solicitados.
14. En los demás casos que contemple la ley y/o los estudios previos y/o la invitación pública que rige el presente proceso de selección.

15. FACTOR ECONOMICO

El oferente al indicar el valor de su oferta deberá presentar debidamente diligenciado el formato – **Anexo de Propuesta Económica**, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

El proponente presentará propuesta económica, con base en el formato – **Anexo de Propuesta Económica** y con el cumplimiento de todos los requerimientos de cantidades señalados en este, su no aporte será causal de **rechazo** de la propuesta.

La propuesta económica deberá contener los ítems que la componen descritos en la presente invitación a ofertar, en el cual se discriminará el costo unitario, el valor total por ítem, el valor del IVA y el valor total de la propuesta, si faltare alguno de ellos se entenderá por mal diligenciado y generará rechazo de la oferta.

Así mismo, si en el formato de propuesta económica se encuentran errores aritméticos (cambio de la cantidad en el formulario original de los términos) se entenderá incorrectamente diligenciado y será causal de rechazo de la oferta.

El proponente deberá ofertar los ítems solicitados, con el lleno de los requisitos técnicos, la ausencia de alguno generará el **RECHAZO** de la propuesta.

El proponente dispondrá los precios que considere para el presente proceso, pero no debe sobrepasar los valores de cada uno de los ítems del estudio de mercado ni el valor total ofertado. El sobrepasar uno de los valores generará **RECHAZO** de la propuesta económica. Esto aplica para los valores de los 117 ítems relacionados en el estudio de mercado y en los valores techo del Anexo de Oferta Económica, dado que el valor de la bolsa de monto agotable para repuestos establecido en el estudio de mercado, es un valor estimado, el cual dependerá del valor de la oferta que se haga para los mantenimientos preventivos, tal cual se encuentra especificado en los documentos que hacen parte de la presente invitación.

En caso de omisión o de no especificarse alguna actividad o material en el valor unitario de la actividad, la Terminal de Transporte S.A. lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota - Precios Artificialmente Bajos: Si se llegare a estimar al momento de adjudicar que los valores ofrecidos resultan artificialmente bajos, La Terminal requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, la Terminar de Transporte decidirá si le adjudica el contrato, de igual manera previendo lo estipulado por Colombia Compra Eficiente.

Al diligenciar el Formato PEE, los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso, sin centavos para todos y cada uno de los ítems, los cuales hacen parte de la presente invitación a ofertar.

El ajuste al peso se hará de la siguiente manera, ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y sin enmendaduras.

16. FACTOR DE ADJUDICACIÓN

La Terminal de Transporte S.A. adjudicará el contrato al proponente que, encontrándose HABILITADO en los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia, presente el menor Valor Total Evaluado de la Oferta para los Mantenimientos Preventivos, determinado de conformidad con el numeral 15 de la presente Invitación.

El Valor Total Evaluado será utilizado exclusivamente como mecanismo de comparación económica y no determinará el valor del contrato.

El contrato será celebrado por la totalidad del presupuesto oficial de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000).

Para efectos de su ejecución, se destinará al mantenimiento preventivo el valor ofertado por el adjudicatario para dicho componente y el saldo restante se destinará al mantenimiento correctivo bajo la modalidad de monto agotable siguiendo para su uso el procedimiento ya establecido en los documentos de la invitación.

CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HABIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación a ofertar del presente proceso.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el manual de contratación y en concordancia con el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación serán los siguientes:

Si finalizada la etapa de evaluación de ofertas, se presenta un empate entre dos o más ofertas al efectuar la sumatoria de la ponderación técnica y económica, La Terminal de Transporte S.A., utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y demás que lo reglamenten.

Para la revisión de la documentación que acredite alguno de los criterios de desempate, sólo se tendrá en cuenta la que sea aportada en la oferta a más tardar a la fecha y hora de presentación de ofertas.

No será tomada en cuenta la información aportada con posterioridad a esa fecha.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el **ANEXO DE APOYO A INDUSTRIA NACIONAL**.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.**

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento en el que conste Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el

caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie y allegue documento de Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo - Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.**

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará un documento que acredite la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento de Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien y alleguen documento de- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.
- iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
- iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán un documento de - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, un documento que acredite - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien un documento de - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- (b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.
- (c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual

el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando un documento que indique - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

- (d) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal de las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará un documento que acredite - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la

calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal** en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. **Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:**

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

18. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El futuro **CONTRATISTA** constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria

legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.
3. **Calidad de los Bienes:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.
4. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Terminal de Transporte S.A. podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del **CONTRATISTA**, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

19. PRESENTACION DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada según el **Anexo No. 1** adjunto a las condiciones de contratación y la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo al **Anexo No. 09**, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si es del caso, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

El proponente como experto en la preparación de su oferta deberá tener en cuenta el estudio previo que hace parte de esta invitación y las condiciones de la presente invitación.

El proponente con la sola presentación de su oferta acepta los riesgos definidos para la ejecución del objeto del presente proceso contractual y que se encuentran en el estudio previo publicado.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en

la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en la presente invitación y en dicha plataforma.

Se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

El cierre de este proceso de Solicitud Simplificada de Ofertas se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA previsto en la plataforma SECOP II.

En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del SECOP II, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) recibidas.

Una vez descryptada la información contentiva de la(s) oferta(s) se generará a través de la misma plataforma el registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas. Este registro será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

20. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

De acuerdo con EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: “Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta”.

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y la Terminal de Transporte S.A., deberán remitirse al Protocolo de Indisponibilidad SECOP II, proferido por Colombia Compra Eficiente.

Únicamente para los efectos establecidos en la mencionada guía y solo si Colombia Compra Eficiente, confirma la indisponibilidad del SECOP II, y se cumplen las condiciones establecidas en el protocolo, la Entidad dispondrá el correo electrónico: contratacion@terminaldetransporte.gov.co.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS

Ciudad y fecha

Señores

TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

Diagonal 23 No. 69 – 60 Oficina 502

Bogotá D.C.

Asunto: SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS TT-SSO-01-2026

El suscrito, obrando en representación de _____ o en nombre propio, me permito presentar OFERTA para el proceso de selección del asunto, cuyo objeto es: “Realizar el mantenimiento al sistema de monitoreo, control de tiempos de permanencia para los vehículos de la zona operativa Terminal salitre, sur y norte, con bolsa de monto agotable para repuestos.”

Dejo constancia bajo la gravedad del juramento de lo siguiente:

- A) Me asiste capacidad legal para ofertar, firmar el correspondiente contrato, en caso de ser adjudicado.
- B) Que declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente proceso de selección y/o contratar, consagradas en la Constitución y la ley.
- C) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer las condiciones de la invitación a ofertar y en consecuencia me someto a la misma y me comprometo de manera expresa a cumplir todas las especificaciones y condiciones técnicas señaladas.
- D) Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el literal anterior.
- E) Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- F) Que acuso recibo de las comunicaciones (si a ello hubiere lugar) de fecha _____ y ADENDAS (si a ello hubiere lugar) números ____, ____, ____, y ____ a la invitación, expedidos por la Terminal de Transporte S.A., durante el período del proceso de selección y manifiesto haberlos leído y conocerlos, y por tanto me someto a ellos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos o por no haber tenido en cuenta al ofertar, todas las circunstancias previsibles de tiempo, modo y lugar que pueden incidir en la ejecución del Contrato.

G) Que convenimos en mantener esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha entrega de propuestas del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser favorecida en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

H) Que en caso que me fuere adjudicado el presente proceso de SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre con la Terminal.

I) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.

J) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

K) Que haremos los trámites necesarios para la suscripción y ejecución del contrato, en los plazos establecidos en la invitación a ofertar.

L) En cumplimiento de lo señalado en la ley, declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa o el consorcio o la unión temporal que represento no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. (En el evento que el proponente sea una persona natural, debe realizar esta declaración.)

M) Declaro que me comprometo a prestar el servicio de logística para la organización y realización de las actividades enmarcadas dentro de los planes y programas que debe desarrollar la Terminal de Transporte S.A. en cumplimiento de su objeto social en las condiciones y con los requerimientos exigidos en la invitación a ofertar.

N) Que acepto ser notificado de cualquier decisión administrativa que exija dicha formalidad por medio del siguiente correo electrónico_____.

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Plazo para ejecutar el contrato: _____

Validez de la propuesta oferta: Sesenta (60) días

Valor de la oferta: _____ (incluido IVA y demás impuestos correspondientes)

Mi oferta de bienes y/o servicios cumple con todas las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas por la Terminal de Transporte S.A.

Atentamente,

Razón Social _____

NIT. _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Dirección _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

Firma _____

Nombre Representante Legal _____

C.C. No. _____ de _____

FIRMA Y SELLO

ANEXO No. 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiesto a la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. que en adelante se denominará **LA TERMINAL**, la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Terminal de Transporte S.A. adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: “Realizar el mantenimiento al sistema de monitoreo, control de tiempos de permanencia para los vehículos de la zona operativa Terminal salitre, sur y norte, con bolsa de monto agotable para repuestos”

1. Que **EL OFERENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA TERMINAL**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y la lucha contra la corrupción.
2. Que **EL OFERENTE** tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL OFERENTE:

PRIMERA. Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA. Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la orden de ejecución.

TERCERA. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los OFERENTES.

CUARTA. Declaro que la oferta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato a suscribir con las especificaciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

QUINTA. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente contratación, las modificaciones, así como las aclaraciones que se realizaron a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Terminal de Transporte S.A. y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Terminal de Transporte S.A., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los Pliegos de Condiciones y en el contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día _____.

FIRMA, _____

ANEXO No. 3 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber....., mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.....expedida en....., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en....., con NIT No....., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.....expedida en....., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en....., con NIT No....., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre..... y con el propósito presentar en forma conjunta propuesta para el proceso de selección de Solicitud Publica de Ofertas No. TT-SSO-01-2026 abierta por la Terminal de Transporte S.A., cuyo objeto es “Realizar el mantenimiento al sistema de monitoreo, control de tiempos de permanencia para los vehículos de la zona operativa Terminal salitre, sur y norte, con bolsa de monto agotable para repuestos.” En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO. El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____ Oficina _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente, se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado(a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Terminal de Transporte S.A., quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y dos (2) años más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SEPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ %
_____ %

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados: aspectos financieros, arbitramento, reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otras.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

Acepto, Acepto,
Nombre Nombre
C.C. No. C.C. No.
Representante Legal de Representante Legal de
Nit. Nit.
Dirección Dirección
Teléfono Teléfono

ANEXO No.4 UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber....., mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.....expedida en....., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en....., con NIT No....., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.....expedida en....., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en....., con NIT No....., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNION TEMPORAL entre,..... y....., con el propósito presentar en forma conjunta propuesta para el proceso de selección de Solicitud Publica de Ofertas No. TT-SSO-01-2026 abierta por la Terminal de Transporte S.A., cuyo objeto es “Realizar el mantenimiento al sistema de monitoreo, control de tiempos de permanencia para los vehículos de la zona operativa Terminal salitre, sur y norte, con bolsa de monto agotable para repuestos.”, y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNION TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____ Oficina _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Terminal de Transporte S.A., y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
-------------	---	-------------------------------------

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que ésta celebre con la Terminal de Transporte S.A. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal (numeral 2 del artículo 7o de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación, y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Terminal de Transporte S.A, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al Señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al Señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado(a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLÁUSULAS OPCIONALES. El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2024.

Acepto, Acepto,

Nombre Nombre

C.C. No. C.C. No.

Representante Legal de Representante Legal de

Nit. Nit.

Dirección Dirección

Teléfono Teléfono

ANEXO No. 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA
LEGISLACIÓN VIGENTE

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (en caso del Revisor Fiscal) de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos Estados Financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____ de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales complementarias.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social Integral, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto No. 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes Parafiscales en los términos de la legislación vigente: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguna de estas obligaciones legales el proponente que se encontrare en tal situación será rechazado, en cualquier estado del proceso.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERÍODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los _____ (__) del mes de _____ de 2026.

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____
REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____
REVISOR FISCAL _____
No. TARJETA PROFESIONAL _____
(Para el Revisor Fiscal o contador público)

Anexo: Cédula, tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores)

ANEXO No. 6
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

CERTIFICACIONES ANEXAS			
Contenido de la Certificación	Nombre Contratante (1)	Nombre Contratante (2)	Nombre Contratante (3)
Número de contrato (si tiene)			
Objeto			
Fecha de inicio			
Fecha de terminación			
Valor			
Valor expresado en SMMLV			
Certificación cumplimiento			

Nota: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la respectiva certificación emitida por el contratante y verifique que dicha experiencia esté registrada en el RUP.

Firma del representante legal

Indicar el nombre o la razón social del proponente

ANEXO 7
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA
EJECUTAR EL PROYECTO
(Diligenciar por cada uno de los profesionales o integrantes del equipo propuesto)

Ciudad y fecha

Señores

TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

Bogotá D.C.

Asunto: Proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SSO-012026.

Yo, _____, en mi calidad de representante legal del proponente: _____, me comprometo a que en caso de resultar adjudicatario del contrato que tiene por objeto “Realizar el mantenimiento al sistema de monitoreo, control de tiempos de permanencia para los vehículos de la zona operativa Terminal salitre, sur y norte, con bolsa de monto agotable para repuestos.” a allegar las hojas de vida del personal que pondré a disposición el mismos con los respectivos soportes con antelación a la firma del acta de inicio, en las que se evidencie el cumplimiento de todos los requisitos. Igualmente, cuando se realice cambio de personal durante la ejecución del contrato, allegaré la hoja de vida con sus respectivos soportes antes de que el personal entre a los diferentes esquemas de seguridad.

Así mismo mediante el presente documento certifico que el personal propuesto no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibiciones ni conflicto de interés, para ser parte del equipo de trabajo que ejecutara el proyecto.

Firma del representante legal

Indicar el nombre o la razón social del proponente

ANEXO No. 8

COMPROMISO ANTISOBORNO

Fecha

Señores

Nombre de la empresa

Ciudad

Asunto: Suscripción de acuerdo Antisoborno

(Nombre del representante legal) identificado como se indica al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante legal de (Nombre de la empresa), manifiesto que la actividad, profesión u oficio de la empresa es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

Con el fin de contribuir a los lineamientos antisoborno de la Terminal de Transporte S.A adoptados a través de la Resolución No. 60 de 2022, en consonancia con las Leyes 190 de 1995, 1474 de 2011, 2195 de 2022 y la ISO 37001, además, fomentar la confianza en la gestión transparente de la organización, se suscribe el presente compromiso.

Declaro bajo juramento que tengo facultades suficientes para suscribir el presente compromiso, y asumiendo responsabilidad directa y personal por lo expuesto, me comprometo a:

1. No dar o recibir pagos indebidos de cualquier tipo, regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos legales del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales. Adicionalmente no ofrecer la entrega de regalos y dádivas a favor de funcionarios y empleados públicos, así como la realización de prestaciones gratuitas en su favor.
2. No permitir que nadie en mi nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Asegurar que todas las decisiones y acciones se realicen con pleno respeto a la normativa aplicable en cada una de las jurisdicciones en las que se ejecuten operaciones.
4. En todas las comunicaciones que se realicen, suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de las actividades relacionadas con su desempeño, y mantener la confidencialidad de aquellas informaciones sobre las que deban guardar secreto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

5. En aquellos asuntos donde pueda existir algún tipo de concurrencia o conflicto de interés -directo o indirecto-, se tomarán las medidas necesarias para evitar la toma de decisiones afectadas por un posible conflicto de interés.
6. Informar posibles sobornos a través de los canales definidos para dicho fin.
7. Colaborar en los procesos de investigación de inquietudes de soborno en caso de que sea requerido.

Manifiesto que el incumplimiento de las disposiciones de este acuerdo acarrea investigaciones de tipo administrativo y penal cuando haya lugar.

Atentamente,

Firma

Nombre

CC:

Representante legal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

ANEXO No. 9 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 9 “Propuesta Económica” adjunto en la Plataforma SECOP II y aportarlo junto con la oferta.

NOTA: El Proponente deberá presentar su Oferta Económica acorde al formato Excel publicado en SECOP II, **SO PENA DE RECHAZO.**

El proponente será el único responsable de diligenciar correctamente el anexo FORMATO EXCEL PUBLICADO, so pena de incurrir en las causales de rechazo establecidas en el presente pliego de condiciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

ANEXO 10

APOYO A INDUSTRIA NACIONAL

Como proponente del proceso No. TT-SSO-01-2026 ofrezco los siguientes:

TIPO DE INDUSTRIA	SELECCIONE CON X
Bienes o servicios que correspondan a Industria Nacional	
Bienes o Servicios que correspondan a Industria Mixta (componente nacional y extranjero)	
Bienes o servicios que correspondan a Industria Extranjera	

Firma del representante legal

C.C.

Indicar el nombre o la razón social del proponente

ANEXO 11

BORRADOR MINUTA CONTRATO No. TT/ XX /2026
CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VALOR: \$XXXXXXXXXXXXX

PLAZO: DOCE(12) MESES

Entre los suscritos a saber **RAFAEL ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.038.724, quien de conformidad con lo dispuesto en el PARÁGRAFO ÚNICO del artículo 48 de los Estatutos Sociales actúa como Representante Legal de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**, sociedad de economía mixta del orden Distrital, identificada con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª.) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 1178 de la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C., de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con Nit. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representada por XXXXXXXXXXXX quien actúa en calidad de Representante Legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado la suscripción del presente contrato, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal prestar servicios conexos al sistema de transporte como una unidad de operación permanente en la que se concentran la oferta y demanda de transporte, para que los usuarios en condiciones de seguridad y comodidad accedan a los vehículos que prestan el servicio público de transporte legalmente autorizado a las sociedades transportadoras. **2.** Que la Terminal de Transporte S.A. tiene como función principal prestar servicios conexos al transporte público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con la Ley 105 y el Decreto 2762 de 2001 (Compilado en el Decreto 1079 de 2015), definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor. **3.** Que para los anteriores efectos, la Dirección de Recursos Tecnológicos es la encargada de mantener la infraestructura tecnológica en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad garantizando la prestación de nuestros servicios en una forma eficiente a través del uso adecuado de equipos e implementación de tecnologías que estén a la vanguardia y en especial salvaguardando uno de los activos más importantes para la Terminal como lo es la información. **4.** Que la

operación de la Terminal de Transporte S.A., requiere herramientas tecnológicas que permitan realizar el monitoreo, control y gestión de los tiempos de permanencia de los vehículos en las zonas operativas, con el fin de garantizar la adecuada rotación de los vehículos, optimizar el uso de la infraestructura y mejorar la eficiencia en la operación del servicio de transporte intermunicipal. **5.** Que para tal efecto, la Terminal de Transporte S.A., cuenta con un sistema tecnológico de monitoreo y control de tiempos de permanencia, el cual fue implementado mediante el contrato TT-99-2019 cuyo objeto es *“Realizar el diseño, implementación, puesta en operación y funcionamiento (software y hardware), de un sistema de monitoreo, control de tiempos de permanencia para los vehículos en la zona operativa de la Terminal de Transporte Salitre, Norte y Sur, incluye el suministro de los equipos y los insumos para la identificación individual de los mismos”*; suscrito con el contratista PROTECH INGENIERIA S.A.S, con un Plazo de ejecución inicial de veinticuatro (24) meses, con siete suspensiones y tres prórrogas, se tiene un plazo total de ejecución de Cuatro (4) años, diez (10) meses y diecisiete (17) días. **6.** Que este sistema está compuesto por diferentes elementos tecnológicos tales como cámaras, sensores, lectores de identificación vehicular, equipos de red, servidores, software de control y demás dispositivos que permiten la captura, transmisión, procesamiento y análisis de la información asociada al ingreso, permanencia y salida de los vehículos en las zonas operativas de las sedes Salitre, Norte y Sur. **7.** Que dicho sistema constituye una herramienta fundamental para el seguimiento operativo de la circulación de los vehículos dentro de las terminales, así como para la generación de información que permite apoyar la toma de decisiones operativas y administrativas relacionadas con la gestión del transporte y la optimización de los flujos vehiculares. **8.** Que no obstante, debido al uso continuo del sistema, la exposición de los equipos a condiciones ambientales y operativas, así como al desgaste natural de los componentes tecnológicos, se hace necesario realizar actividades periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan garantizar la disponibilidad, confiabilidad y correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica que soporta el sistema. **9.** Que en este sentido, se requiere contratar el servicio de mantenimiento del sistema de monitoreo y control de tiempos de permanencia, incluyendo el suministro de repuestos y componentes necesarios para la reposición o reparación de los equipos que presenten fallas o deterioro. Teniendo en cuenta que el estado de los equipos puede variar y que las necesidades de reposición de componentes no pueden determinarse con precisión de manera anticipada, se propone la designación de una bolsa de monto agotable para repuestos, lo cual permitirá atender de manera oportuna los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato. **10.** Que adicionalmente, como primera actividad del contrato se requiere realizar un diagnóstico técnico especializado integral del sistema, con el fin de determinar el estado actual de los equipos, identificar posibles fallas, establecer las necesidades de mantenimiento y priorizar las acciones correctivas que deban adelantarse para garantizar la continuidad operativa del sistema. **11.** Que es importante indicar que, durante la ejecución del contrato TT99-2019, la implementación y puesta en operación del sistema culminó en septiembre de 2022. Posteriormente, se ejecutó la fase de operación y mantenimiento entre octubre de 2022 y diciembre de 2024, conforme a las condiciones contractuales establecidas. **12.** Que durante la vigencia 2025 y el primer semestre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad operativa del sistema, la Dirección de Tecnología (DRT) ha atendido directamente las actividades de mantenimiento básico y los ajustes menores que han sido técnicamente viables, de acuerdo con sus capacidades técnicas y operativas. No obstante, estas actividades no sustituyen la necesidad de contar con un servicio de

mantenimiento especializado que permita realizar diagnósticos integrales, mantenimientos preventivos y correctivos, así como el suministro e instalación de los repuestos que se requieran para garantizar la disponibilidad y el adecuado funcionamiento del sistema. **13.** Que la Terminal de Transporte S.A. a través de la Subgerencia Corporativa adelantó el estudio de mercado correspondiente, el cual reposa en el expediente del proceso de selección. **14.** Que de esta manera, se requiere llevar a cabo la contratación de este servicio que permitirá garantizar la operación continua y eficiente del sistema tecnológico, contribuyendo al adecuado control de la operación vehicular en las zonas operativas de las terminales y fortaleciendo la gestión tecnológica que soporta los procesos misionales de la Terminal. **15.** Que la Terminal de Transporte S.A., estableció que el presupuesto oficial para atender la contratación en mención es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la adecuada ejecución del proyecto. De los cuales **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$225.000.000)** serán con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, y el saldo de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000)** se incluirán en el presupuesto de la vigencia 2027 y será responsabilidad del supervisor del contrato, realizar los trámites pertinentes para dicha gestión, distribuyéndose de la siguiente manera:

Descripción	Presupuesto Vigencia 2026	*Presupuesto Vigencia 2027	Subtotal
Mantenimiento Preventivo	\$ 18.940.013	*\$56.820.039	\$ 75.760.052
Mantenimiento Correctiva con suministro de repuestos (Bolsa de repuestos)	\$206.059.987	*\$18.179.961	\$224.239.948
Total	\$225.000.000	*\$75.000.000	\$300.000.000

*Lo anterior también considerando que según concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. pregunta: “5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?” y responde: “De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal”. Se debe tener en cuenta que los valores de los mantenimientos (preventivos y correctivos) y de la bolsa para repuestos que se relacionan en el presente documento, son valores estimados de acuerdo al estudio de mercado realizado; sin embargo, el valor del presente proceso será por la totalidad del presupuesto oficial TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), es decir, que en caso de que la oferta del proponente adjudicatario sea de menor valor al presupuesto oficial, se tomará el valor de los mantenimientos preventivos que se oferte, y el saldo hasta llegar al tope del presupuesto oficial será asignado para la bolsa de repuestos. Lo anterior, considerando la importancia del sistema de monitoreo y control de tiempos de permanencia para el desarrollo de las actividades operativas de la Terminal, cuya disponibilidad y correcto funcionamiento resultan esenciales para garantizar la continuidad del servicio, el control de la operación y la adecuada gestión del tránsito de vehículos en las Terminales Salitre, Sur y Norte. **16.** Que en este sentido, se

hace necesario contar con una empresa especializada, que disponga de la experiencia, el conocimiento técnico y el personal calificado para realizar el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes componentes que integran el sistema, tales como cámaras, antenas, sensores, lectores de identificación vehicular, equipos de red, servidores y software, garantizando que las intervenciones se efectúen conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las mejores prácticas aplicables. **17.** Que adicionalmente, durante la ejecución del contrato podrán identificarse componentes averiados o que hayan alcanzado el final de su vida útil, cuya reparación o sustitución será necesaria para restablecer la operación del sistema. Dado que estos elementos tecnológicos suelen tener un costo significativo, se prevé una bolsa de monto agotable para el suministro e instalación de repuestos, la cual permitirá atender de manera oportuna las necesidades que se presenten, garantizando la continuidad operativa del sistema y la adecuada administración de los recursos. **18.** Que la Terminal de Transporte S.A., en los estudios previos de viabilidad estableció la conveniencia, oportunidad y necesidad de llevar a cabo la contratación enunciada, por lo que de conformidad con lo establecido manual de contratación, el proceso de selección que correspondía adelantar era el de Solicitud Simplificada de Ofertas, el cual permitió la pluralidad de proponentes en condiciones de igualdad. **19.** Que en sesión del 2 de septiembre de 2026, en Acta No. 36, el Comité de Contratación emitió concepto favorable respecto del estudio previo, y autorizó dar inicio al proceso de selección de Solicitud Simplificada de Ofertas. **20.** Que, en virtud de lo expuesto, se adelantó el proceso de contratación, Solicitud Simplificada de Ofertas No. TT-SSO-01-2026 a través del portal transaccional SECOP II (Régimen Especial) **21.** Que mediante aceptación de oferta del XX de XXXXXX de 2026, se adjudicó el proceso de Solicitud Simplificada de ofertas No. TT-SSO-01-2026 a la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien obtuvo el mayor puntaje al cumplir con los requerimientos del pliego de condiciones según los informes de verificación jurídica, experiencia y técnica acreditada. **22.** Que en el proceso de Solicitud Simplificada de Ofertas No. TT-SSO-01-2026, se observaron los pasos previos y concomitantes establecidos en el Manual de Contratación, contenido en la Resolución No. 29 de 2025 expedida por la Terminal de Transporte S.A., las exigencias y condiciones del SECOP II, las reglas y requerimientos definidos en el pliego de condiciones, los cuales fueron publicados, consultados por los interesados y objeto de una amplia y activa participación de los interesados en su conformación. **23.** Que el presente contrato se registrará por lo dispuesto en la Resolución No. 29 de 2025 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., el derecho privado y los principios consagrados en las normas de derecho público y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, y en especial, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** “Realizar el mantenimiento al sistema de monitoreo, control de tiempos de permanencia para los vehículos de la zona operativa Terminal salitre, sur y norte, con bolsa de monto agotable para repuestos”. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato se realizará prestando oportunamente y con la calidad solicitada todos y cada uno de los servicios requeridos, conforme a las especificaciones contenidas en los estudios previos, la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las exigencias establecidas en la ley para este tipo de negocios jurídicos y las obligaciones específicas del presente contrato. **TERCERA: DEFINICIONES.** Para la correcta interpretación y ejecución del presente contrato, las partes adoptan y tienen en cuenta, en su orden, la sujeción a lo establecido en el estudio previo, el texto del contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA, o en su defecto a lo previsto en el derecho público y/o privado para esta clase

de contratos. **CUARTA: LA CONTRATANTE.** La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien contrata, por tanto, es responsable de las obligaciones contractuales que le son propias en su calidad de tal y de acuerdo con su régimen legal. **QUINTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato será de Doce (12) meses y/o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEXTA: VALOR.** El valor del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXXXXXXXX)**, SEGÚN CUADRO OFERTA ECONOMICA DEL OFERENTE, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la adecuada ejecución del proyecto. De los cuales **XXXXXXXXXXXXXXXXXX MILLONES DE PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXXXXXX)** serán con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, y el saldo de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXXXXXX)** se incluirán en el presupuesto de la vigencia 2027 y será responsabilidad del supervisor del contrato, realizar los trámites pertinentes para dicha gestión, distribuyéndose de la siguiente manera:

Descripción	Presupuesto Vigencia 2026	*Presupuesto Vigencia 2027	Subtotal
Mantenimiento Preventivo	\$ 18.940.013	*\$56.820.039	\$ 75.760.052
Mantenimiento Correctiva con suministro de repuestos (Bolsa de repuestos)	\$206.059.987	*\$18.179.961	\$224.239.948
Total	\$225.000.000	*\$75.000.000	\$300.000.000

*Lo anterior también considerando que según concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. pregunta: “5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?” y responde: “De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.”. El supervisor del contrato realizará los trámites de gestión financiera para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2027. Lo anterior, considerando la importancia del sistema de monitoreo y control de tiempos de permanencia para el desarrollo de las actividades operativas de la Terminal, cuya disponibilidad y correcto funcionamiento resultan esenciales para garantizar la continuidad del servicio, el control de la operación y la adecuada gestión del tránsito de vehículos en las Terminales Salitre, Sur y Norte. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** La Terminal de Transporte S.A. cancelará el valor del contrato así: **PAGOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:** Se realizarán cuatro (4) pagos, correspondientes a cada uno de los mantenimientos preventivos que debe realizar el contratista durante un plazo de 12 meses, con una periodicidad trimestral, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor los cuales incluirán IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos generados para la ejecución del objeto contractual. Cada pago será descontado del valor dispuesto para el pago de mantenimientos preventivos. **PAGOS POR CONCEPTOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS,** previa certificación del recibo a satisfacción del supervisor del contrato de los

servicios y actividades efectivamente realizadas. * Los repuestos serán pagados contra entrega y aprobación, con cargo a la bolsa de monto agotable y previa autorización de la supervisión. En caso de que, durante la ejecución del contrato, se identifique la necesidad de adquirir un repuesto, componente o elemento que no se encuentre incluido en el estudio de mercado ni en el listado de referencias previsto para la bolsa de monto agotable, el contratista deberá atender, como mínimo, el siguiente procedimiento, sin que pueda realizar adquisiciones, suministros o instalaciones con cargo a la bolsa de repuestos sin contar previamente con la autorización escrita del supervisor del contrato: * **Diagnóstico de la necesidad:** Una vez identificada una falla, avería, desgaste o necesidad de reemplazo de un componente, el Contratista deberá realizar el diagnóstico técnico correspondiente, determinando el elemento requerido y las causas que hacen necesaria su sustitución. * **Justificación técnica:** El Contratista deberá presentar a la supervisión la justificación técnica de la necesidad del repuesto, indicando como mínimo la descripción del elemento requerido, sus especificaciones técnicas, referencia o número de parte cuando aplique, cantidad requerida y la justificación de su necesidad para garantizar la adecuada operación y funcionamiento del equipo o sistema. * **Cotización:** El Contratista deberá presentar a la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la identificación de la necesidad, la cotización correspondiente al repuesto requerido, discriminando como mínimo su descripción, referencia, especificaciones técnicas, cantidad, valor unitario, y los costos asociados a transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, cuando corresponda. * **Verificación del precio:** La Terminal de Transporte S.A., a través de la supervisión del contrato, verificará la razonabilidad del valor cotizado mediante estudio de mercado, cotizaciones, listas oficiales de precios del fabricante, información de distribuidores autorizados u otras fuentes idóneas que permitan establecer el valor de referencia del bien requerido. * El valor que podrá ser autorizado para cada repuesto corresponderá al menor valor razonable determinado por la Terminal de Transporte S.A., de acuerdo con la verificación efectuada, incluyendo, cuando corresponda, los costos de transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento. * En caso de que la verificación realizada por la Terminal de Transporte S.A. determine un valor inferior al cotizado por el Contratista, este deberá presentar una cotización ajustada al valor razonable determinado o, en su defecto, justificar técnicamente las razones que soporten la diferencia de precio, dentro de un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la comunicación efectuada por la supervisión. * **Aprobación:** Una vez revisado el diagnóstico, la justificación técnica y el valor del repuesto, y verificada la disponibilidad de recursos en la bolsa, el supervisor deberá emitir aprobación escrita previa para la adquisición y suministro del repuesto, indicando como mínimo el elemento autorizado, cantidad y valor aprobado. En ningún caso el Contratista podrá adquirir o suministrar repuestos con cargo a la bolsa sin contar previamente con dicha autorización. * **Suministro:** Una vez obtenida la aprobación escrita de la supervisión, el Contratista procederá con el suministro del repuesto autorizado, de conformidad con las especificaciones, referencia, cantidad y demás condiciones previamente aprobadas. * **Instalación y puesta en funcionamiento:** Cuando corresponda, el Contratista deberá realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del repuesto suministrado, garantizando su correcta integración y operación. * **Recibo a satisfacción:** Finalizado el suministro, instalación y, cuando aplique, configuración y puesta en funcionamiento, el Contratista deberá entregar el equipo o sistema en condiciones adecuadas de operación. La supervisión verificará la ejecución de las actividades y emitirá el correspondiente recibo a satisfacción, como requisito para el reconocimiento y pago de los valores con cargo a la bolsa de

repuestos. Los recursos de la bolsa de repuestos serán utilizados exclusivamente para los elementos y servicios previamente autorizados por la supervisión, dentro del alcance y condiciones establecidos en el contrato. La existencia de recursos disponibles en la bolsa no constituye autorización automática para su ejecución, ni genera para el Contratista el derecho a disponer de dichos recursos sin el cumplimiento del procedimiento anteriormente señalado. Para esto se tiene estimada una bolsa de monto agotable por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$224.239.948). Como se indicó anteriormente, el valor correspondiente a la ejecución de los mantenimientos preventivos dependerá de la oferta económica presentada por el contratista adjudicatario. En consecuencia, el valor destinado a la bolsa de monto agotable para el suministro e instalación de repuestos constituye un valor estimado, toda vez que su cuantía definitiva corresponderá al saldo resultante de descontar del presupuesto oficial, fijado en TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), el valor ofertado para la prestación del servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo). En todo caso, el valor total del contrato corresponderá al presupuesto oficial establecido por la Terminal de Transporte. **PARAGRAFO:** Los pagos se realizarán frente actividades y servicios efectivamente prestados. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos: **1.** Factura electrónica de acuerdo a la normatividad vigente, en donde se relacionen los servicios efectivamente prestados y los bienes suministrados. **2.** Certificado expedido por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento del servicio efectivamente prestado y producto objeto de pago, acorde a las obligaciones del contrato y su alcance. **3.** Acreditación del pago de aportes de seguridad social integral, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente. **Nota 1:** La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, dentro del horario hábil, es decir, hasta las 5:00 p.m., de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente. Las facturas podrán ser decepcionadas en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co. **Nota 2:** La Terminal de Transporte S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la oferta presentada. **Nota 3:** La Terminal de Transporte S.A. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **Nota 4:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO.** A partir de la fecha de inicio del presente contrato, el CONTRATISTA, como experto, sin perjuicio de su autonomía profesional y técnica, se obliga para con la CONTRATANTE a: **1.** Conocer a cabalidad el estudio previo, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia, eficacia y oportunidad. **2.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato (de ser necesaria) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo. **3.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones de la contratación y las exigencias, normas y protocolos técnicos que apliquen. **4.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **5.** Acatar las

instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Terminal de Transporte S.A. por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión. **6.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **7.** Cumplir las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **8.** Constituir y allegar a la Terminal de Transporte S.A., las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **9.** Reparar los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A., por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores. **10.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **11.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO.** A partir de la fecha de inicio del presente contrato, el CONTRATISTA dentro de su autonomía se obliga para con la CONTRATANTE a realizar durante la vigencia del contrato las siguientes actividades y condiciones técnicas: **1.** Realizar, dentro del primer mes de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del acta de inicio, un diagnóstico técnico integral del sistema de monitoreo y control de tiempos de permanencia de los equipos y elementos que componen el sistema de monitoreo, control de tiempos de permanencia para los vehículos de la zona operativa Terminal salitre, sur y norte. **2.** Verificar el estado operativo de todos los componentes tecnológicos del sistema, incluyendo, entre otros: cámaras de monitoreo, sensores o dispositivos de detección, equipos de comunicaciones, infraestructura de red, servidores, software asociado, cableado estructurado, fuentes de alimentación y demás elementos que hagan parte de la arquitectura tecnológica del sistema. **3.** Identificar equipos fuera de servicio, con funcionamiento parcial, deterioro físico, obsolescencia tecnológica o fallas de conectividad; presentando el informe correspondiente con la justificación técnica de lo identificado y suministrando recomendaciones para la puesta en funcionamiento total del equipo, incluyendo las ofertas económicas cuando se requiera. **4.** Presentar a la supervisión del contrato dentro del primer mes de ejecución el cual se cuenta a partir de la firma del acta de inicio, un informe técnico de diagnóstico, que deberá contener como mínimo: * Inventario detallado de los equipos revisados. * Estado de funcionamiento de cada elemento. * Identificación de fallas o anomalías. * Recomendaciones técnicas para mantenimiento, reparación o reposición. * Priorización de intervenciones requeridas. **5.** El contratista deberá realizar cuatro (4) mantenimientos preventivos durante un plazo de doce (12) meses, con una periodicidad trimestral, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor sobre los equipos que conforman el sistema, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y prolongar su vida útil. **6.** Realizar actividades de revisión técnica, limpieza, ajuste, calibración, verificación de conectividad, revisión de soportes físicos, verificación de cableado y validación del correcto funcionamiento del software asociado. **7.** Verificar la integridad de la infraestructura tecnológica que soporta el sistema, incluyendo equipos de red, sistemas de transmisión de datos y demás componentes asociados. **8.** Atender y solucionar las fallas que se presenten en los equipos que conforman el sistema durante la ejecución del contrato. **9.** Realizar las actividades técnicas necesarias para restablecer el funcionamiento de los equipos, incluyendo reparación, ajuste, reconfiguración o reemplazo de componentes defectuosos. **10.** Garantizar que las

intervenciones realizadas permitan la restauración oportuna de la operación del sistema. **11.** Suministrar los repuestos, partes o componentes requeridos para el mantenimiento o reparación de los equipos del sistema. **12.** Proporcionar, los repuestos nuevos, originales o compatibles certificados por el fabricante, garantizando su correcta integración con la infraestructura tecnológica existente. **13.** Suministrar e instalar los repuestos, componentes o elementos que se requieran para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema, con cargo a la bolsa de monto agotable prevista en el contrato, previa autorización escrita del supervisor, de conformidad con las necesidades identificadas durante la ejecución y las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. **14.** Presentar previamente a la supervisión del contrato la justificación técnica del repuesto requerido, indicando el equipo afectado, la causa de la falla y la necesidad de su reposición. **15.** Prestar soporte técnico especializado para la atención de incidentes o fallas reportadas por la entidad. **16.** Atender los requerimientos de mantenimiento correctivo dentro de los tiempos establecidos por la supervisión del contrato. **17.** Garantizar la disponibilidad del personal técnico necesario para la atención de los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato. **18.** Presentar mensualmente al supervisor del contrato un informe técnico de ejecución que contenga, como mínimo, la relación de los equipos intervenidos, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas, las fallas identificadas y las acciones implementadas para su solución, los repuestos, componentes o elementos suministrados e instalados con cargo a la bolsa de monto agotable, cuando aplique, el estado de los casos atendidos, el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), así como las recomendaciones técnicas que contribuyan a garantizar el adecuado funcionamiento, disponibilidad y continuidad operativa del sistema. **19.** Entregar un informe final de ejecución del contrato, que incluya el estado general del sistema al finalizar la ejecución de las actividades de mantenimiento. **20.** Coordinar con la supervisión del contrato la programación de las actividades de mantenimiento, con el fin de minimizar afectaciones a la operación de las terminales. **21.** Acatar las recomendaciones y lineamientos técnicos impartidos por la supervisión del contrato durante la ejecución del mismo. **22.** Cumplir con los protocolos de seguridad, acceso y operación establecidos en las instalaciones donde se encuentren ubicados los equipos del sistema. **23.** Garantizar que el personal asignado cuente con la idoneidad técnica y las condiciones necesarias para realizar las actividades de mantenimiento. **24.** Garantizar la calidad de los trabajos de mantenimiento realizados durante la ejecución del contrato. **25.** El contratista deberá suministrar y entregar las garantías comerciales de la totalidad de los equipos, componentes y/o repuestos reemplazados o instalados durante la ejecución del contrato, en el marco del mantenimiento del sistema de monitoreo y control de tiempos de permanencia. Las garantías deberán estar debidamente soportadas por el fabricante o distribuidor autorizado, especificando su término de vigencia, alcance, exclusiones y canales de atención. Para lo cual se deberá contar con una garantía mínima de doce (12) meses para los repuestos suministrados, contados a partir de su instalación y puesta en funcionamiento a satisfacción. **26.** El contratista será responsable de la gestión integral de dichas garantías, incluyendo la atención, reposición o reparación de los elementos defectuosos, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, durante el periodo de cobertura. **27.** Responder por las fallas que se presenten como consecuencia de intervenciones técnicas inadecuadas realizadas por el contratista. **28.** Cumplir con las condiciones de calidad y las especificaciones señaladas para cada servicio. **29.** Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato. **30.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad

Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. **31.** Informar al supervisor del Contrato en un tiempo no mayor a cinco (5) días sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentren en el desarrollo del Contrato posteriores al conocimiento de los mismos. **32.** Atender las recomendaciones que haga el supervisor. **33.** Deberá asumir los gastos en que se pueda incurrir por concepto del transporte, instalación, configuración o puesta en funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato. **34.** Mantener el precio señalado en la oferta que hará parte integral del contrato sin reajuste alguno, durante la vigencia del mismo. **35.** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones descritas en las características específicas técnicas mínimas requeridas, la cual forma parte integral del contrato. **36.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **37.** La Terminal podrá realizar descuentos al contratista si incumple con los tiempos de respuesta a las solicitudes de soporte realizadas por la Terminal, con la verificación de su incumplimiento por parte del supervisor, entendiéndose estos como los ANS propuestos, el valor de cada descuento es del 5% del valor del respectivo periodo facturado. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.** La CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA a: **1.** Designar un supervisor para el presente contrato. **2.** Suministrar la información que repose en su poder, solicitada por el contratista, que requiera para la ejecución del contrato. **3.** Realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación a ofertar, los documentos previos y los permisos y autorizaciones. **4.** Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista. **5.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual de ser procedentes. **6.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados. **7.** Actuar de tal modo que, por causas imputables a La Terminal, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. **8.** Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración. **9.** Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado. **10.** Supervisar el correcto manejo de los recursos. **DÉCIMA PRIMERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** A partir de la fecha de suscripción e inicio del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar las siguientes actividades: **1. Diagnóstico técnico del sistema:** * Realizar un diagnóstico integral del estado de funcionamiento de los equipos que conforman el sistema de monitoreo y control de tiempos de permanencia. * Identificar fallas, equipos fuera de servicio o componentes que requieran reemplazo. Identificando los elementos o equipos a los cuales les es viable aplicar mantenimientos preventivos y/o correctivos, con el fin de prolongar su vida útil y garantizar su operatividad. * Presentar un informe técnico con el estado del sistema y las recomendaciones de mantenimiento o reposición. **2. Mantenimiento preventivo:** * El contratista deberá realizar cuatro (4) mantenimientos preventivos durante un plazo de doce (12) meses, con una periodicidad trimestral, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor. * Realizar actividades periódicas de revisión, limpieza, calibración y verificación del correcto funcionamiento de los equipos. * Verificar la conectividad de los dispositivos y la integridad de la infraestructura tecnológica. * Las rutinas de mantenimiento preventivo deben realizarse sobre todos los elementos que se encuentran en el listado suministrado por La Terminal, dado que igual para el funcionamiento y preservación de los mismos, deben contar con limpieza y

demás actividades de acuerdo a cada elemento. Por otro lado, en caso de necesitarse algún repuesto o elemento a reemplazar este será tomado de una bolsa de consumibles que tiene dispuesta la Terminal para tal fin.

Mantenimiento correctivo: * Atender las fallas que se presenten en los diferentes componentes del sistema. * Realizar reparación, ajuste o reposición de componentes que presenten daños. **Nota:** Se aclara que las actividades de reparación, ajuste o reposición de los componentes que presenten fallas o daños se ejecutarán con cargo a la bolsa de monto agotable destinada al suministro e instalación de repuestos, previa identificación de la necesidad mediante el diagnóstico o durante la ejecución del contrato y con la autorización del supervisor, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el supervisor del contrato mediante la validación de la atención de las fallas reportadas, la revisión de los diagnósticos y soportes técnicos presentados por el contratista, la verificación de la correcta instalación y funcionamiento de los componentes reemplazados o reparados y la suscripción de las respectivas actas o informes de mantenimiento, en los cuales deberá evidenciarse la solución implementada y la puesta en operación del equipo intervenido.

3.1 Suministro de repuestos: * Prover los repuestos, componentes o accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. * Los repuestos se suministrarán con cargo a una bolsa de monto agotable, previa aprobación de la supervisión del contrato. En caso de que, durante la ejecución del contrato, se identifique la necesidad de adquirir un repuesto, componente o elemento que no se encuentre incluido en el estudio de mercado ni en el listado de referencias previsto para la bolsa de monto agotable, el contratista deberá atender, como mínimo, el siguiente procedimiento, sin que pueda realizar adquisiciones, suministros o instalaciones con cargo a la bolsa de repuestos sin contar previamente con la autorización escrita del supervisor del contrato: * **Diagnóstico de la necesidad:** Una vez identificada una falla, avería, desgaste o necesidad de reemplazo de un componente, el Contratista deberá realizar el diagnóstico técnico correspondiente, determinando el elemento requerido y las causas que hacen necesaria su sustitución. * **Justificación técnica:** El Contratista deberá presentar a la supervisión la justificación técnica de la necesidad del repuesto, indicando como mínimo la descripción del elemento requerido, sus especificaciones técnicas, referencia o número de parte cuando aplique, cantidad requerida y la justificación de su necesidad para garantizar la adecuada operación y funcionamiento del equipo o sistema. * **Cotización:** El Contratista deberá presentar a la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la identificación de la necesidad, la cotización correspondiente al repuesto requerido, discriminando como mínimo su descripción, referencia, especificaciones técnicas, cantidad, valor unitario, y los costos asociados a transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, cuando corresponda. * **Verificación del precio:** La Terminal de Transporte S.A., a través de la supervisión del contrato, verificará la razonabilidad del valor cotizado mediante estudio de mercado, cotizaciones, listas oficiales de precios del fabricante, información de distribuidores autorizados u otras fuentes idóneas que permitan establecer el valor de referencia del bien requerido. * El valor que podrá ser autorizado para cada repuesto corresponderá al menor valor razonable determinado por la Terminal de Transporte S.A., de acuerdo con la verificación efectuada, incluyendo, cuando corresponda, los costos de transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

* En caso de que la verificación realizada por la Terminal de Transporte S.A. determine un valor inferior al cotizado por el Contratista, este deberá presentar una cotización ajustada al valor razonable determinado o, en su defecto, justificar técnicamente las razones que soporten la diferencia de precio, dentro de un término no mayor a dos (2)

días hábiles contados a partir de la comunicación efectuada por la supervisión.* **Aprobación:** Una vez revisado el diagnóstico, la justificación técnica y el valor del repuesto, y verificada la disponibilidad de recursos en la bolsa, el supervisor deberá emitir aprobación escrita previa para la adquisición y suministro del repuesto, indicando como mínimo el elemento autorizado, cantidad y valor aprobado. En ningún caso el Contratista podrá adquirir o suministrar repuestos con cargo a la bolsa sin contar previamente con dicha autorización.* **Suministro:** Una vez obtenida la aprobación escrita de la supervisión, el Contratista procederá con el suministro del repuesto autorizado, de conformidad con las especificaciones, referencia, cantidad y demás condiciones previamente aprobadas.* **Instalación y puesta en funcionamiento:** Cuando corresponda, el Contratista deberá realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del repuesto suministrado, garantizando su correcta integración y operación.* **Recibo a satisfacción:** Finalizado el suministro, instalación y, cuando aplique, configuración y puesta en funcionamiento, el Contratista deberá entregar el equipo o sistema en condiciones adecuadas de operación. La supervisión verificará la ejecución de las actividades y emitirá el correspondiente recibo a satisfacción, como requisito para el reconocimiento y pago de los valores con cargo a la bolsa de repuestos. Los recursos de la bolsa de repuestos serán utilizados exclusivamente para los elementos y servicios previamente autorizados por la supervisión, dentro del alcance y condiciones establecidos en el contrato. La existencia de recursos disponibles en la bolsa no constituye autorización automática para su ejecución, ni genera para el Contratista el derecho a disponer de dichos recursos sin el cumplimiento del procedimiento anteriormente señalado. 4. **Informe de mantenimiento:** * Entregar informes técnicos periódicos sobre las actividades realizadas, el estado del sistema y las acciones correctivas implementadas. Es de aclarar que los mantenimientos preventivos se deben realizar de acuerdo a la programación que se establezca por el contratista y sea aprobada por la supervisión del contrato. En cuanto a los correctivos, si se deberá tener una disponibilidad de 7x24 para atender los incidentes críticos que se requieran. Así mismo, los elementos objeto de mantenimiento en el presente proceso, se encuentran ubicados en las tres sedes de la Terminal de Transporte: Sede Salitre, Sede Norte, Sede Sur. A continuación, se presenta la lista de los equipos a los cuales se les realizará la intervención:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PLACA	UBICACIÓN
SOLUCIÓN AUTOMATIZACION ZONA OPERATIVA	5059	SOFTWARE
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	3481	PUNTO 30
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	3482	PUNTO 29
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	3483	PUNTO 21
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	3484	TT NORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PLACA	UBICACIÓN
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8439	TT NORTE
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8440	TT SUR
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8452	TT SUR
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8450	SALIDA BOYACÁ
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8451	INGRESO CONSTITUCIÓN
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8630	SALIDA CONSTITUCIÓN
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8634	SALIDA CONSTITUCIÓN
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8631	INGRESO AV. CONSTITUCION
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8632	INGRESO AV, BOYACA
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8633	INGRESO AV, BOYACA
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	8635	SALIDA AV BOYACA
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8636	PUNTO 15
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8404	PUNTO 24
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8405	PUNTO 33
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8406	PUNTO 17
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8407	PUNTO 23
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8408	PUNTO 5
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8432	PUNTO 19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PLACA	UBICACIÓN
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8433	PUNTO 9
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8434	PUNTO 14
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8435	PUNTO 10
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8436	PUNTO 8
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8437	PUNTO 22
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8621	PUNTO 7 (excretas)
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8438	PUNTO 06
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	8441	PUNTO 32
LECTOR RFID LECTURA TAG EN CUATRO SENTIDOS	8442	
LECTOR RFID LECTURA TAG EN CUATRO SENTIDOS	8443	PUNTO 18
LECTOR RFID LECTURA TAG EN CUATRO SENTIDOS	8444	PUNTO 11
LECTOR RFID LECTURA TAG EN CUATRO SENTIDOS	8445	PUNTO 13
LECTOR RFID LECTURA TAG EN CUATRO SENTIDOS	8620	PUNTO 06 (ingreso rampas encomiendas diagonal a excretas)
LECTOR RFID LECTURA TAG EN CUATRO SENTIDOS	8637	PUNTO 20 (PARQUEADEROS Mod. AZUL DIAGONAL AL KIOSCO)
LECTOR RFID MÓVIL PARA LECTURA TAG	8627	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	3475	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	3476	PUNTO 8
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	3477	PUNTO 5
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	3478	PUNTO 8
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	3479	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	3480	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	8384	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PLACA	UBICACIÓN
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	8385	PUNTO 13
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	8386	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	8387	PUNTO 6
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	8388	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	8389	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	8390	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	8391	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	8392	PUNTO 11
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8393	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8394	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8395	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8396	PUNTO 17
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8397	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8398	CONTENEDOR
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8399	PUNTO 15
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8400	PUNTO 14
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8401	
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8402	PUNTO 19
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8403	CONTENEDOR
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8428	PUNTO 18
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8429	PUNTO 33
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8629	PUNTO 11
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8638	PUNTO 7
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION CIRCULAR	8639	CONTENEDOR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PLACA	UBICACIÓN
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8626	TERMINAL SUR (rack CC. De TV
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8612	BOYACA INGRESO VIRGEN
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8622	ENCOMIENDAS
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8610	CONSTITUCIÓN-DE ABAJO
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8609	CONSTITUCION-DE ARRIBA
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8617	PUNTO 17 (BOMBA TERPEL MOD. 1 Z.OPERATIVA)
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8614	BOYACÁ SALIDA
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8625	AL LADO DE LA VÍA FRENTE A POLICÍA
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8623	PUNTO 5 (RACK CC TV)
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8619	PUNTO 20 (PARQUEADEROS Mod. AZUL DIAGONAL AL KIOSCO)
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8618	BAÑOS AL LADO RECAUDOS 1
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	8611	PUNTO 24 (EN POSTE VIA BOYACÁ CONSTITUCIÓN)
SWITCH POE DE 8 PUERTOS	3654	TERMINAL NORTE (rack sala computo)
CABLEADO ESTRUCTURADO AUTOMATIZACIÓN Z. OPERATIVA Y CONTROL DE TIEMPOS DE PERMANENCIA		
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8420	ENTRADA BOYACÁ
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8421	TT NORTE
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8422	TT SUR
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8423	ENTRADA BOYACÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PLACA	UBICACIÓN
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8424	SALIDA BOYACÁ
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8425	ENTRADA CONSTITUCIÓN
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8426	SALIDA BOYACÁ
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8427	TT SUR
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8606	ENTRADA CONSTITUCION CENTRO
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8605	ENTRADA CONSTITUCION INGRESO
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS ZONA OPERATIVA	8607	ENTRADA CONSTITUCIÓN SALIDA
TALANQUERA TIPO MOLINETE EN ACERO PARA CONTROL INGRESO PEATONAL A LA ZONA OPERATIVA	8430	Módulo 4 Ingreso a Z. Operativa
SERVIDOR DE 64G DE MEMORIA, DE UNA UNIDAD DE RACK PROCESADOR 2XINTEL	8624	RACK CCTV
COMPUTADOR WINDOWS 10 INTEL XEON DE 16 G DE MEMORIA D.D. DE UN TERA, CON MONITOR	3539	OFICINA ING MANUEL
COMPUTADOR WINDOWS 10 INTEL XEON DE 16 G DE MEMORIA D.D. DE UN TERA, CON MONITOR	3540	OFICINA ANTIGUA ING MANUEL
LECTOR BIOMETRICO Y DE TARJETA ACCESO PEATONAL ZONA OPERATIVA	8431	Módulo 4 Ingreso a Z. Operativa
UPS DE UN KVA	8412	
UPS DE UN KVA	8413	
UPS DE UN KVA	8414	
UPS DE UN KVA	8415	Ingreso avenida Boyacá control virgen
UPS DE UN KVA	8416	CONSTITUCION



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 423630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PLACA	UBICACIÓN
UPS DE UN KVA	8417	
UPS DE UN KVA	8418	
UPS DE UN KVA	8419	
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	8446	SALIDA CONSTITUCIÓN
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	8447	ENTRADA CONSTITUCIÓN
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	8448	ENTRADA CONSTITUCIÓN
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	8449	SALIDA CONSTITUCIÓN
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	8615	SALIDA AV BOYACA
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	8613	INGRESO AV BOYACA
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	8616	SALIDA AV BOYACA
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	8608	CONSTITUCIÓN CENTRO
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	3653	TT NORTE SALIDA FLOTAS
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	8628	TT SUR

De igual forma a continuación se describen las marcas y referencias o modelo de los equipos:

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MARCA	REFERENCIA O MODELO
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	HONEYWELL	IF1C-1C1LH72E041
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	NEDAP	UPASS REACH REGION 2&3
LECTOR RFID ANTENA INCORPORADA LECTURA TAG EN UN SOLO SENTIDO	NEDAP	UPASS REACH
LECTOR RFID DE DOS LECTURA TAG	IMPINJ	IPJ-REV-R120
LECTOR RFID LECTURA TAG EN CUATRO SENTIDOS	IMPINJ	IPJ-REV-R420
LECTOR RFID MOVIL PARA LECTURA TAG	TSL 1128	1128-PE-BT-UHF-A1
ANTENA TIPO YAGI DE POLARIZACION LINEAL	YAGUI	L-COM -HG913Y-NM

SWITCH POE DE 8 PUERTOS	TP-LINK	TL-SG2210MP
TALANQUERA PARA CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS ZONA OPERATIVA	WOLPAC	SLIMD II-BR-LE
TALANQUERA TIPO MOLINETE EN ACERO PARA CONTROL INGRESO PEATONAL A LA ZONA OPERATIVA	WOLPAC	TQIII-0003
SERVIDOR DE 64G DE MEMORIA, DE UNA INIDAD DE RACK PROCESADOR 2XINTEL	Hewlett Packard	HP DL380 G10 XEON BRONCE 3106
COMPUTADOR WINDOWS 10 INTEL XEON DE 16 G DE MEMORIA D.D. DE UN TERA, CON MONITOR	Hewlett Packard	Z640
LECTOR BIOMETRICO Y DE TARJETA ACCESO PEATONAL ZONA OPERATIVA	SUPREMA	BS-OMPW
UPS DE UN KVA	FETON-	FT-1000-1K
CAMARA LECTORA LPR (LECTORA DE PLACAS) DE 2 MEGAPIXE	HIKVISION	DS-2CD7A26G0/P-IZS

Así mismo, el software SOLUCIÓN AUTOMATIZACIÓN ZONA OPERATIVA que se tiene implementado es VEHISOFT el cual fue adecuado a la necesidad de la Terminal. **TIEMPOS DE RESPUESTA O ANS:** Para efectos de la atención, seguimiento y medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS, los incidentes que se presenten en el sistema de monitoreo y control de tiempos de permanencia de los vehículos serán clasificados de acuerdo con su impacto sobre la disponibilidad, continuidad y funcionalidad de la solución tecnológica. La clasificación será determinada por el supervisor del contrato, con base en el diagnóstico realizado por el Contratista y en el impacto que la falla genere sobre la operación, de acuerdo con las siguientes categorías: **Falla crítica:** Corresponde a aquella falla que genere la indisponibilidad total del sistema o de una funcionalidad esencial para el monitoreo, control o registro de los tiempos de permanencia de los vehículos, afectando de manera significativa la continuidad de la operación de la zona operativa correspondiente. Se considera igualmente crítica aquella falla que afecte simultáneamente componentes o funcionalidades de tal manera que impida realizar adecuadamente el control de los vehículos. La disponibilidad para la atención de este tipo de fallas es 7x24. **Falla alta:** Corresponde a aquella falla que afecte de manera significativa una funcionalidad del sistema o un componente esencial, pero que no implique la indisponibilidad total de la solución. Puede generar afectación parcial de la operación o limitar el monitoreo y control de un grupo de vehículos, una zona o determinados puntos de operación. **Falla media:** Corresponde a aquella falla que afecte una funcionalidad no esencial o un componente cuya indisponibilidad genere una afectación parcial y controlable de la operación, sin impedir el funcionamiento general del sistema ni el monitoreo y control de los vehículos. **Falla baja:** Corresponde a aquella falla o requerimiento que no afecte la continuidad ni la operación normal del sistema y cuya atención pueda programarse sin generar una afectación significativa al monitoreo o control de los vehículos. La clasificación de la falla podrá ser ajustada durante el proceso de diagnóstico cuando se determine que el impacto real sobre la operación es diferente al inicialmente

identificado. En todos los casos, el Contratista deberá informar al supervisor la causa de la falla, su nivel de criticidad, las acciones requeridas y el tiempo estimado para su solución. La clasificación de criticidad no estará determinada exclusivamente por el tipo de elemento tecnológico afectado, sino por el impacto que su indisponibilidad genere sobre la operación, considerando la existencia de componentes redundantes, mecanismos alternos de operación y el número de puntos o usuarios afectados.

Nivel de falla	Inicio de atención	Diagnóstico	Solución sin repuesto
Crítica	≤ 1 hora	≤ 2 horas	≤ 4 horas
Alta	≤ 2 horas	≤ 4 horas	≤ 8 horas
Media	≤ 4 horas	≤ 8 horas	≤ 24 horas
Baja	≤ 8 horas hábiles	≤ 1 día hábil	≤ 3 días hábiles

Cuando la solución de la falla requiera el suministro de un repuesto con cargo a la bolsa de monto agotable, el Contratista deberá identificar y reportar la necesidad durante el diagnóstico, presentar la cotización correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y, una vez obtenida la aprobación escrita del supervisor, realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento dentro del plazo establecido en el ANS aplicable, siempre que el elemento se encuentre disponible en el mercado. Los tiempos asociados a la revisión, verificación de precio y aprobación por parte de la Terminal no serán imputables al Contratista. La Terminal podrá aplicar un descuento al contratista en caso de incumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos para la atención de las solicitudes de soporte, correspondientes a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) propuestos por el contratista, de acuerdo con el nivel de criticidad definido para cada tipo de solicitud. El incumplimiento deberá ser verificado y certificado por el supervisor del contrato, quien constatará que el tiempo de respuesta efectivo superó el tiempo máximo establecido según el nivel de criticidad correspondiente. Verificado el incumplimiento de uno o más tiempos de respuesta dentro de un mismo período facturado, la Terminal aplicará un descuento equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del respectivo período facturado. Dicho descuento corresponde a un valor único por período, sin que resulte acumulable por cada evento de incumplimiento individual. En caso de que el contratista incurra en incumplimiento de los ANS durante más de tres (3) períodos facturados consecutivos dentro de un lapso de seis (6) meses, dicha reiteración se entenderá como un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de la aplicación del descuento correspondiente a cada período, facultando a la Terminal para adelantar el procedimiento de imposición de multas y/o dar aplicación a la cláusula de incumplimiento y/o caducidad prevista en el contrato, conforme a las disposiciones legales y contractuales vigentes.. **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:** El contratista adjudicatario del proceso de selección, pondrá a disposición de la Terminal mínimo una (1) persona, profesional que cumpla el siguiente perfil: a) Un (1) ingeniero de sistemas, o ingeniero en telecomunicaciones, o ingeniero industrial, o ingeniero eléctrico o ingeniero electrónico. b) Con mínimo dos (2) años de experiencia comprobada en soluciones de mantenimiento de equipos. El rol que asumirá este profesional es el de Coordinador Técnico, el cual tendrá la siguiente función: Será el responsable de la coordinación técnica de la ejecución del contrato y actuará como interlocutor principal entre el contratista y la supervisión designada por la Terminal. Tendrá a su cargo la planeación, coordinación, seguimiento y validación de las actividades desarrolladas por el personal técnico y

especializado asignado al contrato, garantizando que las intervenciones se ejecuten de conformidad con las especificaciones técnicas, los procedimientos establecidos y los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). **Nota:** Para acreditar estos requisitos deberá aportar para la firma del acta de inicio del contrato, la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificaciones expedidas por el fabricante o centro de entrenamiento debidamente autorizado en el cual se demuestre la idoneidad exigida. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. **3. Calidad de los Bienes:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. **4. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO 1:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Terminal de Transporte S.A. podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. **PAARAGRAFO 2: El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías de conformidad con el acta de inicio del contrato.** **DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA actuará con total independencia técnica y autonomía administrativa y profesional, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza del presente contrato, no se generará entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA ningún tipo de relación laboral, ni subordinación ni obligación de cumplir horario, sin perjuicio de la disponibilidad y dedicación que el contratista defina y aplique para la ejecución del contrato dentro de su autonomía contractual. **DÉCIMA CUARTA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se entenderá como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL; dicha información no podrá ser revelada salvo autorización expresa y escrita de la Terminal de Transporte S.A. **PARÁGRAFO:** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por EL CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y demás normas legales. En caso de incumplimiento de esta obligación, podrá ser causal de terminación del contrato; igualmente, el contratista dará cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de la entidad. **DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES AMBIENTALES:** El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales, en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Terminal de Transporte S.A. y la normativa vigente aplicable: **1.** Cumplir con las políticas, lineamientos, programas y demás documentos adoptados por la Terminal de Transporte S.A. en el marco del Sistema de Gestión Ambiental,

el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y la Política de Sostenibilidad, en lo que resulte aplicable al objeto contractual. **2.** Cumplir de manera autónoma con la legislación ambiental vigente aplicable, en especial lo relacionado con el uso eficiente de recursos, sin requerimiento previo por parte de la Entidad. **3.** Promover el uso eficiente de recursos naturales asociados a la operación del servicio, especialmente energía eléctrica, mediante la configuración, uso y aprovechamiento eficiente del sistema de monitoreo, evitando consumos innecesarios en equipos y servidores. **4.** Fomentar y facilitar la implementación de estrategias de cero papel, mediante el uso de herramientas digitales para la gestión documental, comunicación institucional, análisis de información y demás actividades derivadas del objeto contractual. **5.** Garantizar que el sistema de monitoreo suministrado contribuya a la optimización de procesos internos, reduciendo el uso de insumos físicos (papel, tintas, almacenamiento físico), en coherencia con los principios de transformación digital y sostenibilidad. **6.** En caso de requerirse soporte técnico o actividades asociadas, priorizar mecanismos virtuales o remotos que minimicen desplazamientos y, por ende, la generación de emisiones asociadas. **7.** Gestionar adecuadamente cualquier tipo de residuo electrónico o tecnológico que eventualmente se genere en el marco del contrato (si aplica), dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). **8.** Reportar al supervisor del contrato cualquier situación que pueda generar impactos ambientales no previstos durante la ejecución del contrato, proponiendo las acciones de manejo correspondientes. **9.** Participar, cuando sea requerido, en las estrategias, campañas o actividades institucionales de sensibilización ambiental que adelante la Terminal de Transporte S.A..

DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El Contratista debe cumplir la normatividad legal nacional vigente establecida en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y la legislación de riesgos laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y el manual de contratistas y proveedores de la Terminal de Transporte S.A. aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo en su versión vigente y aquellas que lo modifiquen, complementen o deroguen. El contratista se obliga con el Contratante a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), en especial, las siguientes: **1.** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.** Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos y cobertura. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal. **3.** El contratista deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales por la **totalidad de los contratos** suscritos con la Terminal de Transporte S.A. Dicha afiliación debe corresponder al nivel de riesgo de su actividad económica y, específicamente, al riesgo asociado a las labores objeto del contrato. **4.** Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para prestar los servicios contratados como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad. **5.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Si aplica). **6.** Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad,

manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes. **7.** Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado. **8.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **9.** Presentar un informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo por el Contratante, a solicitud del Supervisor. **10.** Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante. **11.** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. **12.** Contar con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y en funcionamiento, respaldado por un certificado emitido por la ARL a la que esté afiliada la empresa con calificación superior al 95%. **13.** La empresa debe diseñar un PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial que se ajuste a su misionalidad, tamaño y los riesgos viales a los que se exponen sus colaboradores. El PESV debe estar integrado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la empresa, ya que ambos comparten el objetivo de proteger la vida y salud de los trabajadores. **14.** Para la ejecución de actividades de alto riesgo, el contratista deberá asegurar un entorno de trabajo seguro con el fin de prevenir accidentes. Es indispensable disponer de supervisión técnica por parte de un profesional en SST, asegurar la trazabilidad documental, suministrar los EPP adecuados y garantizar la integridad de los sistemas de acceso. El Contratista y la Terminal de Transporte S.A. en conjunto revisarán los requerimientos específicos y particulares de seguridad y salud en el trabajo, y de común acuerdo se asignará o no el trabajo con relación a la capacidad de El Contratista para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo en los lugares donde se deben ejecutar los trabajos. La implementación de los requisitos establecidos en la presente cláusula, no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes. El Contratista es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A. y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión de este contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercido por el (la) director(a) de recursos tecnológicos, y como apoyo a la supervisión al profesional 3 de la misma dirección quien sea designado por la Gerencia General, quienes serán los encargados de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de La Terminal, y presentará informes sobre los avances en la ejecución del objeto contractual; al finalizar el contrato rendirá informe consolidado en el cual se indique el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista. En ese orden, la supervisión deberá verificar el nivel de cumplimiento del contrato; controlar que la ejecución del contrato se esté llevando a cabo conforme las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras; exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin; prevenir la inadecuada gestión del contrato, buscando la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del objeto contratado, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen; absolver todas las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de los contratos, ya que la comunicación entre las partes es un aspecto fundamental en el desarrollo de la relación contractual; colaborar con el contratista en la resolución de todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico,

administrativo y financiero, sin que ello implique la modificación de las responsabilidades de las partes; solicitar de manera oportuna al contratista, que corrija o subsane prontamente, aquellas fallas que no afectan la validez del contrato.. **DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN Y MANEJO DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA con previo conocimiento de la gestión de la política definida para el tratamiento de sus datos, autoriza que los datos de carácter personal que se suministre a través de este contrato, bien sea la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión, transferencia y supresión, sean objeto de tratamiento en los términos de la ley 1581 de 2012 por parte de la Terminal de Transporte S.A., quien se compromete a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **DÉCIMA NOVENA: DECIMA NOVENA: POLÍTICA DE INTEGRIDAD. El CONTRATISTA** manifiesta que conoce y se obliga a acatar las políticas relacionadas con Conflicto de Intereses, Antisoborno, Pagos de Facilitación, Anticorrupción, SARLAFT y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva que se encuentran publicadas en la página Web (www.terminaldetransporte.gov.co _menú: Transparencia y acceso a la Información - Ítem 1. Información de la Entidad - 1.3.1 Políticas, Lineamientos y Manuales - 6. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD EN PDF). **VIGÉSIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATO.** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y por lo tanto no puede cederse ni subcontratarse en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento previo y escrito de la CONTRATANTE, la cual se reserva el derecho de aceptarla o negarla, de acuerdo con las normas del derecho privado. **VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes. **b)** Por vencimiento del plazo pactado. **c)** Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **d)** Cuando la CONTRATANTE, previo debido proceso contractual, establezca que el CONTRATISTA no está teniendo un buen desempeño en el desarrollo del objeto del contrato constitutivo de incumplimiento contractual. **e)** Por acto contractual expedido por la CONTRATANTE. **f)** En aquellos eventos en que el CONTRATISTA haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de violación a los Derechos Humanos o por actos de corrupción, incluidos delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. **g)** Cuando el contratista durante la ejecución del contrato se encuentre reportado en las diferentes bases de datos: Portal Anticorrupción Colombia, Lista OFAC, Lista de proveedores ficticios DIAN y en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo-SARLAFT. **h)** Por las demás causales previstas en la Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la ley. El CONTRATISTA informará por escrito a la CONTRATANTE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos. El plazo del contrato se entenderá suspendido, previa suscripción del acta mientras subsista los hechos que originaron la fuerza mayor o el caso fortuito. **VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Terminal de Transporte S.A. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la Terminal de Transporte S.A. o a terceros, ocasionados por aquel, El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Terminal de Transporte S.A.

o a terceros, y el CONTRATISTA mantendrá a la CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones, estando obligado el CONTRATISTA a responder por los daños o afectaciones causados por acción u omisión durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Podrá suspenderse el contrato, entre otras, por circunstancias de orden técnico, por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del mismo se compute el tiempo de la suspensión, el (la) Supervisor (a) deberá solicitar al CONTRATISTA los ajustes y ampliaciones a la garantía única que sean necesarias. **VIGÉSIMA QUINTA: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad acuerdan con la suscripción de este contrato que la **CONTRATANTE** podrá imponer Multas y declarar el Incumplimiento o Terminación Unilateral del Contrato a través, entre otras, de acto contractual. **VIGÉSIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, IMPOSICIÓN DE MULTAS, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, la entidad, realizará el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la supervisión o la interventoría, la entidad lo citará a él y al garante, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del contratista y del garante, a una audiencia para debatir lo ocurrido. La entidad, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al contratista y al garante. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al contratista, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Jurídico (jefe de contratación), presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al contratista, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la entidad mediante decisión contractual motivada

que constará por escrito proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la entidad y a cargo del contratista y/o el garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. la respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del contratista y del garante. el contratista y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni el contratista, ni el garante, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por la entidad por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al contratista y del garante. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual **D)** En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el subgerente jurídico, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. en todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento. **PARAGRAFO PRIMERO.** Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del contratista y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El contratista, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del código de comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al contratista, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos de valores a favor de la entidad, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista. **PARAGRAFO CUARTO: OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA** El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad

acredite su derecho. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad. **PARÁGRAFO QUINTO: COMPENSACIONES.** Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del Código Civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización. **VIGÉSIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS. A. CLÁUSULA PENAL.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá pagar a la CONTRATANTE a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la CONTRATANTE por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter de parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la CONTRATANTE en caso de incumplimiento del contrato por parte de la CONTRATISTA y **B. MULTAS.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que la Terminal de Transporte S.A. podrá imponer o solicitar que se impongan multas al CONTRATISTA que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, el valor de cada multa no puede exceder del 5% del valor total del contrato, sin que exceda el 20% del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del CONTRATANTE si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **PARAGRAFO SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El contratista mediante la suscripción del presente contrato autoriza a La Terminal de Transporte S.A. para solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo de la contratista, cuando ésta se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a ella adeudadas. **VIGÉSIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DOMICILIO CONTRACTUAL. a.** Las partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja en torno al presente contrato, podrá resolverse en forma directa, a iniciativa de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada a la otra; La Terminal de Transporte S.A. citará a reunión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación del contratista que plantee la controversia o del informe del supervisor que reporte el posible conflicto contractual, en la cual se abordaran los temas objeto del conflicto contractual, de lo cual se elevara acta dejando constancia de los acuerdos o de la imposibilidad de resolver de manera directa la diferencia. **b.** Las controversias podrán resolverse a través de los medios alternativos de solución de conflictos como la transacción, conciliación o amigable composición, según el procedimiento establecido por la ley, sin perjuicio de la facultad de las partes de acudir al juez natural del contrato. **c.** Las partes acuerdan que el

domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. En cualquier caso, la entidad podrá optar por el o los mecanismos que estime más idóneo(s) para el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines estatales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si agotado el procedimiento de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento, la entidad no satisface el objeto del contrato y los fines estatales, podrá acudir al Juez natural del contrato **VIGÉSIMA NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** Las partes acuerdan que este contrato presta mérito ejecutivo y que por lo tanto renuncian expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para constituirse en mora. **TRIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con la Sección III del Manual de Contratación GJC-MN04 de la Terminal de Transporte, la Constitución Política y la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, modificado y adicionado por la ley 1474 de 2011, y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del numeral 6, 7 y 8 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a comunicar inmediatamente las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes que se llegaren a presentar y a proceder de conformidad con la ley. **TRIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a informar en cualquier tiempo al **CONTRATANTE** sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos, que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Entre otros, el **CONTRATISTA** deberá informar al **CONTRATANTE** sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas o cautelales, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren al **CONTRATISTA**, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana. De manera expresa, el **CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al **CONTRATANTE** o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal por la Terminal de Transporte S.A., la aprobación de la garantía única de cumplimiento y del personal mínimo requerido por parte del supervisor. **PÁRAGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. **TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato, la invitación a ofertar, la oferta presentada por el CONTRATISTA y todos sus anexos, la garantía única que se expida a favor de la Terminal de Transporte S.A., los estudios y documentos previos, y los demás documentos que se relacionen y complementen las cláusulas del contrato. **TRIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** No obstante que el presente contrato por regirse por el derecho privado no requiere liquidación, las partes libremente y en ejercicio de su autonomía de la voluntad acuerdan que se liquidará de común acuerdo dentro de un (1) año siguiente al

vencimiento del plazo de ejecución contractual o a la fecha de terminación anticipada, si ello ocurre. Si las partes no llegan a un acuerdo, el supervisor elaborará el informe de supervisión y dejará constancia de los antecedentes de la ejecución del contrato, así como de las garantías constituidas, el balance financiero, las multas, las obligaciones pendientes y las razones por las que el contratista no suscribió el acta bilateral. **TRIGÉSIMA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato será pagado para la vigencia 2026 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260384 del 27 de agosto de 2026 expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A. Para la vigencia 2027, se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el saldo que corresponda. **TRIGÉSIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con la legislación vigente. En caso de incumplimiento de esta obligación, podrá ser causal de terminación del contrato. **TRIGÉSIMA SEPTIMA: AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentaran por escrito, mediante la plataforma del SECOP II o directamente, por correo certificado, a la dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx teléfono: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; así las que deba realizar la Terminal de Transporte S.A. se remitirán a las que debe realizar el CONTRATISTA las remitirá a la Diagonal 23 # 69-60 Oficina 502 de Bogotá D.C., y/o correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co. **PARAGRAFO:** El contratista acepta y autoriza expresamente recibir notificaciones electrónicas de conformidad con la Ley 1437 de 2011 Capítulo V, Art. 67. **TRIGÉSIMA OCTAVA: TOTAL ENTENDIMIENTO.** Las partes declaran que comprenden, y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Así mismo, se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Del mismo modo, los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan.

El presente contrato solo se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través de la plataforma para la contratación pública – SECOP II.

***** LA PRESENTE MINUTA ES MERAMENTE ENUNCIATIVA – NO ES DEFINITIVA Y PODRA SER OBJETO DE MODIFICACIONES Y AJUSTES POR PARTE DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. EN CUALQUIER MOMENTO DE ACUERDO AL GRUPO A SER ADJUDICADO *****